



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

**LOS VICI Y LOS *PAGI* EN LA HISPANIA
ROMANA:**

Un caso especial, *PAGUS BELSINORUM*.

Autor

Víctor Contín Giménez

Directora

Dra. María Ángeles Magallón Botaya

Grado de Historia

Facultad de Filosofía y Letras

2017-2018

Resumen

En los últimos años se han llevado a cabo innumerables investigaciones sobre las *villae*, estableciendo el término como una descripción absoluta del mundo rural romano. Sin embargo, las últimas investigaciones han venido a poner de manifiesto la importancia de las «otras» formas de ocupación rural, como los *vici* y los *pagi*. Gracias al estudio de estas, apoyándonos en un documento excepcional como es la *lex rivi Hiberiensis*, hemos podido hacer una aproximación al *pagus Belsinorum*, un *pagus* de especial importancia dentro de Aragón.

Palabras clave: Arqueología, arqueología rural, *villae*, formas de ocupación rural, *vici*, *pagi*, documento excepcional, *lex rivi Hiberiensis*, *pagus Blesinorum*, *pagus*, Aragón.

Abstract

Throughout the last years uncountable research on *villae* has been conducted, thus establishing term absolutely as an accurate description of the Roman rural world. However, last research has stated the importance of the other ways of countryside occupation, such as *vici* or *pagi*. Thanks and due to the study of them, based on the exceptional document *lex rivi Hiberiensis*, we have been able to approach to *pagus Belsinorum*, a *pagus* of remarkable relevance in Aragón.

Keyword: Archaeology, rural archaeology, *villae*, rural occupation forms, *vici*, *pagi*, exceptional document, *lex rivi Hiberiensis*, *pagus Belsinorum*, *pagus*, Aragón.

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	6
1.1. Motivaciones.....	6
1.2. Objetivos.....	7
1.3. Metodología.....	8
2. ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	10
2.1. Conceptos de <i>Vicus</i> y <i>Pagus</i>	10
2.1.1. <i>Vicus</i>	10
2.1.1.1. Fuentes clásicas.....	10
2.1.1.2. Tipos y características.....	18
2.1.2. <i>Pagus</i>	22
2.1.2.1 Investigaciones modernas.....	23
2.1.2.2. Tipos de <i>Pagus</i> : Una forma de ordenación territorial.....	28
2.2. Fuentes bibliográficas.....	31
2.2.1. Fuentes clásicas.....	32
2.2.1. Investigaciones modernas.....	33
2.3. Los <i>Vici</i> y los <i>Pagi</i> en <i>Hispania</i>	35
2.4. Ejemplos de <i>Vici</i> y <i>Pagi</i> en el Valle Medio del Ebro.....	46
3. DESARROLLO.....	51
3.1. <i>Pagus Belsinorum</i>	51
3.1.1. Fuentes escritas. <i>Itinerario de Antonino</i>	52
3.1.2. Fuentes epigráficas. <i>Lex rivi Hiberiensis</i> . Un documento excepcional para el estudio del <i>pagus</i> <i>Belsinorum</i>	56
3.1.3. Fuentes arqueológicas. Excavaciones en «El Convento».....	61
4. CONCLUSIÓN.....	66
5. BIBLIOGRAFÍA.....	69

5.1. Bibliografía fuentes clásicas.....	69
5.2. Bibliografía general.....	70
5.3. Recursos electrónicos.....	74

1. INTRODUCCIÓN

En primer lugar, los últimos estudios han permitido eliminar viejos clichés sobre la organización rural romana. Ésta no se reduce solo a las *villae*, como los estudios del siglo XX han venido mostrando, sino que existen un gran número de «formas de ocupación rural»¹, entre las que se encuentran las que conciernen al objeto de estudio de este trabajo, los *vici* y los *pagi*.

1.1. Motivaciones

El principal motivo que me empujó a realizar el Trabajo Fin de Grado (TFG) sobre los *vici* y los *pagi* en Hispania, fue el hecho de que mi pueblo, Mallén, alberga un *pagus*, el conocido como *pagus Belsinorum*, muy importante en la Historia de Aragón; esto se debe a que en el territorio de Aragón solo se conocen actualmente tres *pagi*: el *pagus Belsinorum*, el *pagus Gallorum* y el *pagus Segardiensis*, todos ellos descubiertos gracias al «Bronce de Agón» y el «Bronce de Gallur». Por esta razón me decidí a investigar sobre los *vici* y los *pagi*, con el objetivo de comprender mejor qué eran estos términos y a qué hacían referencia. Asimismo, este tema me permite abordar de lleno lo que es un estudio arqueológico sobre un yacimiento de época romana, etapa que me interesa por encima de otras.

A su vez, otro factor que me impulsó enormemente fueron las sugerencias y ánimo que me han trasladado distintos compañeros, profesores y familiares continuamente para realizar algo por mi pueblo, así como mi propio sentimiento de afinidad a mi hogar. No puedo dejar sin nombrar la importancia de Óscar Bonilla, quien desde que le conocí me ha aconsejado y guiado en el mundo de la arqueología, junto a la Dra. Begoña Serrano; además, mis padres, quienes siempre han estado ahí, apoyándome, creyendo en mí y luchando por qué pudiera conseguir todo, sin ellos no

¹ Fernández Ochoa, C., Salido Domínguez, J., Zarzalejos Prieto, M. (2014). “Las formas de ocupación rural en Hispania. Entre la terminología y la praxis arqueológica”. *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid* (CuPAUAM), 40, pp. 111-136. DOI: doi:10.15366/cupauam.

habría llegado hasta aquí. Por último, agradecer a mi tutora, Ángeles Magallón, quién me ha aportado nuevos conocimientos y me ha ayudado en todo momento a elaborar este trabajo.

Otra de las grandes motivaciones, es el hecho de querer situar Mallén en el mapa histórico, clarificando su condición y buscando descubrir todos los datos que se que el yacimiento de «El Convento» mantiene, tratando de dinamizar la localidad y aportarle un mayor interés para los amantes y difusores de nuestra historia.

1.2. Objetivos

En cuanto a los objetivos, el primero que me plante a la hora de abordar el tema, fue aclarar un poco lo que son los *vici* y los *pagi*, puesto que los estudios son muy numerosos, pero no existe una unidad sobre su definición. Al mismo tiempo, el hecho de que no se hayan realizado apenas excavaciones en este tipo de asentamientos me llamó enormemente la atención, dado que desconocía de su existencia hasta el momento. La posibilidad de excavar un yacimiento de tipo *pagus* en el futuro y que los resultados ayuden a mejorar la comprensión de éstos es un gran aliciente, sobre todo porque me da la posibilidad de trabajar en un futuro por y para mi pueblo.

También se tiene como objetivo más transversal, el demostrar que hemos adquiriendo a lo largo de los años 2014-2018 las competencias y habilidades que requiere la titulación del *Grado de Historia* de la Universidad de Zaragoza.

Para reflejar las competencias adquiridas, hemos tratado de incorporar ciertos aspectos en este trabajo. Por un lado, como se ve en el índice, trataremos de abordar un estado de la cuestión, dónde explicaremos los *vici* y los *pagi* según lo que nos dicen las fuentes clásicas y diferenciando entre tipos; a la vez, haremos uso de una tabla comparativa para mostrar de forma esquemática las diferencias entre las fuentes clásicas (solo en los *vici*, algo que se explicará hacia delante). Hay que remarcar que las fuentes clásicas tienen una mayor importancia en el estudio de los *vici* que en el de los *pagi*. Seguidamente, hablaremos brevemente de las fuentes usadas para el estudio de estas

formas de organización rural, haciendo referencia a fuentes clásicas, investigaciones modernas y por último, a fuentes epigráficas.

Antes de entrar en el estudio del *pagus Belsinorum*, haremos una referencia a los *pagi* y *vici* en Hispania, apoyándonos en unas tablas en las que se reflejan los datos de los *pagi* y *vici* existentes en la península Ibérica. Tras ello, daremos unas pequeñas aportaciones sobre los *pagi* en el Valle Medio del Ebro, que son el *pagus Belsinorum*, el *pagus Gallorum* y el *pagus Segardinensis*, aunque del primero hablaremos en otro apartado.

Posteriormente pasaremos a analizar, en el apartado denominado: “Desarrollo”, el *pagus Belsinorum*, que es nuestro objeto de estudio. A continuación, analizaremos los distintos datos que nos dan las fuentes, tanto escritas, epigráficas y arqueológicas. Sobre las escritas, principalmente nos basaremos en el *Itinerario de Antonino*, que nos aporta datos sobre la ubicación de *Belsino* (Mallén); sobre las fuentes epigráficas, solo existe una que nos da datos sobre el *pagus Belsinorum* y esa es la *lex rivi Hiberiensis* o «Bronce de Agón», que al mismo tiempo nos aporta información sobre los *pagi*; y por último, haremos referencia a las excavaciones arqueológicas en «El Convento», llevadas a cabo por Juan Ignacio Royo Guillén, dejándonos clara la potencia del yacimiento y su presumible mayor extensión, hechos que nos invitan a continuar con las excavaciones.

Finalmente, el último apartado se corresponde con la bibliografía empleada, elaborada para ayudar a una mejor comprensión del trabajo y permitir una mayor claridad y orden dentro del mismo, debido al gran volumen de información presente.

1.3. Metodología

En referencia a la metodología empleada, esta es la propia de la carrera de Historia, es decir, el uso de fuentes bibliográficas para realizar una aproximación al tema, con el objetivo de en un futuro poder hacer empleo de fuentes primarias, que aportarían una mayor base a la investigación. Podemos decir que se trata de una metodología multidisciplinar e interdisciplinar, ya que aborda el estudio de fuentes literarias, arqueológicas y epigráficas.

Así pues, en el momento de la elaboración del trabajo, el primer paso que seguí fue buscar el mejor modo de abordar el tema elegido. Mi tutora, Ángeles Magallón, me aconsejó el tema de los *vici* y los *pagi*, que me permitía poder centrarme en el yacimiento de «El Convento», mi principal objetivo.

Tras esto, busque bibliografía acerca del tema, decidiéndome a usar un método de referencia bibliográfica, eligiendo el método APA 6, que me pareció el más adecuado para la elaboración del trabajo. Además, gracias al curso de moodle 2, *Historia: Guía de herramientas y pautas para un buen TFG 2017-18*, en el cual se realiza una aproximación a una buena ejecución del TFG, saqué en concreto el uso de un gestor bibliográfico, RefWorks²; éste nos lo facilita la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, además de ser usado por otras instituciones, facilitando la realización de listas bibliográficas.

Para obtener toda la información he optado por el uso de fuentes tanto impresas como digitales. Por un lado he hecho uso del catálogo de la Biblioteca de Humanidades “*María Moliner*” y por otro, gracias a mi directora, quién me ha facilitado muchos documentos, tanto escritos como digitales. Asimismo, he de destacar la importancia de webs como [Academia.edu](https://www.academia.edu)³ o [Dialnet](http://dialnet.unirioja.es/)⁴ para la obtención de artículos y referencias digitales.

² Disponible en: <https://www.refworks.com/refworks2/> y <https://www.researchgate.net/>.

³ Disponible en: <https://www.academia.edu>.

⁴ Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/>.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

2.1. Los conceptos de *vicus* y *pagus*

Los descubrimientos arqueológicos y epigráficos y la evolución de los estudios históricos han modificado y enriquecido los significados que tenemos de los términos *vicus* y *pagus*. Es por ello que, en primer lugar, trataremos de conocer su etimología y evolución, a través de la revisión bibliográfica y las fuentes antiguas logrando una mejor comprensión de los mismos.

2.1.1 *Vicus*

2.1.1.1. Fuentes clásicas

En primer lugar, vamos a centrarnos en el concepto de *vicus*, para ello analizaremos los escritos de dos autores clásicos como Festo o San Isidoro.

Festo

El *vicus* debió ser a grandes rasgos un hábitat rural agrupado (Festo, *De Verborum Significatu*, 70), dependiente de una *civitas*, que presenta una cierta autonomía con responsabilidades políticas, religiosas, administrativas y fiscales, de modo que cuenta con administradores entre los que destacan los *magistri*, junto a los *aediles*, *quaestores*, *curatores*, *actores* y *decemlecti*. También podríamos apuntar que los *vici* rurales podrían estar vinculados a un campamento militar, siempre en términos jurídicos, algo que trataremos más adelante. Además, se diferencian los *vici* como

poblados abiertos de los *oppida* y *castella*, ya que los primeros estaban ubicados en zonas bajas, con inexistencia de defensas naturales, buenas comunicaciones, un fácil acceso y presencia de fortificaciones en época bajo imperial, sobre todo en zonas de frontera como Britannia o la Galia.

Con Festo y su obra, *De Vervorum Significatu*, conocemos algunos aspectos concretos que con San Isidoro desconocíamos por completo. Festo aporta información sobre los *vici*, como que algunos disponían de *Res Publica* y derecho de jurisdicción, con el nombramiento de magistrados y la capacidad de celebrar las *nundinae*, tal y como nos dice el autor del artículo⁵:

Sed ex vicis partim habent rempublicam et ius dicitur, partim nihil eorum et tamen ibi nundinae aguntur negoti gerendi causa, et magistri vici, ítem magistn pagí quotannis fiunt. (Festo. De Ver... pág. 502 L XX).

(Pero según se dice, en los «vici» parte tienen la *Rex pública* y parte de ellos nada, con todo allí se celebran mercados, y por esta causa pasan a ser elegidos todos los años para encargarse de estos negocios los *magistri* de los *vici* y los *magistri* de los *pagi*).

Aquí Festo nos dice que en los *vici* parte de ellos tienen la *Res publica* y otros no, con todo ello se celebran mercados, y por esta causa pasan a ser elegidos todos los años para encargarse de estos negocios los *magistri* de los *vici* y los *magistri* de los *pagi*, de los cuales hablaremos después.

Sobre esos mismos magistrados nos aporta otro apunte:

Unde magistri non solum doctores artium, sed etiam pagorum, societatum, vicorum, collegiorum, equitum dicuntur, quia omnes hi magis ceteris possunt; unde et magistratus, qui per imperia potentiores sunt quam privati: quae vox duabus significationibus notatur. Nam aut ipsam personam demonstrat, ut cum dicimus: magistratus iussit, aut hono rem, ut cum dicitur: Titio magistratus datus est. (Festo. De Verb..., pág. 113 pág. 90).

(De donde los *magistri* no solo son llamados sabios en las artes, sino también de los «*pagi*» o «aldeas», de las sociedades o asociaciones, de los «poblados» o «*vici*» y de los «*collegia*», porque todos ellos son más poderosos que los demás; por lo que también los magistrados son más poderosos, por su autoridad, que los particulares; voz que ha sido copiada

⁵ Moreno Martin, F. (1997). "Ocupación territorial hispano-romana. Los *Vici*: poblaciones rurales." *Espacio Tiempo y Forma. Hª Antigua. Vol. 10*, 295-306.

con dos significados. Así pues o se refieren a la misma persona o como decimos: el magistrado ostenta un cargo superior).

Y una última cita nos remarca como se deberían de llamar a los habitantes de estas poblaciones:

Qui non dicuntur vicani, sicut hi, qui aut un oppidi vici, aut hi, qui in agris sunt, vicani appellantur.(Festo. De Ver. Sig..., 508 LXX).

(Hay quienes dicen que no es lo mismo llamar vicani a los que viven en un vici de un oppidi, que a los que habitan en el campo).

Gracias a Festo poseemos datos como el de la *Res Publica* que nos conduce a interpretar el status jurídico de los *vici* como autónomos dentro de la *civitas*, es decir, con una autonomía reconocida por la ciudad, pero controlados y dependientes por la misma.

Tomando como referencia el texto de Festo, *De verborum significatione*, y siguiendo a Elisabetta Todisco⁶, nos explica que existen dos tipos de *habitatores* dentro del *vici* romano; por un lado los *vici in agris* y por otro, los *vici in oppidi*, mientras que los *vici in oppido* serían un tercer tipo. El sustantivo *viciani*, en palabras de Elisabetta Todisco⁷, manifiesta dos tipos de realidades, los *viciani* de los *vici* urbanos y los *viciani* de los *vici* rurales. Asimismo, los *viciani* se supone que eran independientes a los *viasiei*, aunque unidos a éstos por el espacio; las diferencias entre ambos se aclaran por el carácter de aglomeraciones en zonas rurales de los *vici*.

En cuanto a los *vicani*, éstos aparecen en los textos epigráficos citados por Elisabetta Todisco⁸ con funciones deliberativas, decidiendo sobre la colocación de dedicaciones sagradas u honorarias, la concesión de espacios y otros actos. Al mismo tiempo, la inscripción de Brebbia, que cita la autora antes señalada⁹, habla sobre la posibilidad de que los *habitantes* y los *viciani* no convivieran juntos. Esto es algo que plantea numerosas incógnitas, ya que los *viciani* podrían no vivir necesariamente en el

⁶ Todisco, E. (2011). *Per un lessico del popolamento del vicus*. Sylloge Epigraphica Barcinonensis (SEBarc), 163-175.

⁷ Todisco, E. (2011). 163-175.

⁸ Todisco, E. (2011). 163-175.

⁹ Todisco, E. (2011). 163-175.

vicus como se tenía pensado. Los *vici* pues se pueden considerar un elemento diferenciador conforme a otras formas de ocupación rural.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, los *vici* se identificarían por su propia naturaleza, como nos atestigua Elisabetta Todisco¹⁰. La titularidad plena del *vicus* sería de aquellos que poseyeran los edificios de éste, mientras que en la documentación epigráfica nos advierte de que no se les puede denominar *viciani* a estos sujetos. Ahora bien, el tener la propiedad de los inmuebles del *vicus* no garantizaba el *status* de *vicanus*. Para ello, era necesario contar con más variables como la presencia de propietarios de diferentes comunidades y, sobre todo, diferentes al mismísimo *vicus*. Es cierto que lo normal sería que la potestad recayese sobre un individuo que residiera allí, pero hay que tener en cuenta que el *vicus* estaba adscrito a un centro de referencia, dentro del que se englobaban otras unidades territoriales.

Se deduce pues, que para ser el *viciani* del *vicus* en cuestión había que cumplir dos requisitos, el tener la propiedad de los edificios y el pertenecer al núcleo de referencia. No obstante, los *possessores* eran también propietarios de edificios, pero no eran ciudadanos del núcleo de referencia, lo que les diferenciaba de los *vicani*.

Isidoro de Sevilla

Otra opinión muy valiosa es la de Isidoro de Sevilla. Siguiendo lo dicho por F. Moreno Martín¹¹, las fuentes literarias nos aportan una información muy valiosa sobre los *vici* y *pagi* como es la inexistencia de murallas, algo ya dicho por Festo. En este caso es San Isidoro de Sevilla, quién nos da una serie de interpretaciones:

Oppidum autem magnitudine et moenibus discrepare a vico et castellos et pago. Civitates autem aut coloniae, aut municipia, aut vici, aut castella, aut pagi appellantur. (San Isidoro. Etim....XV, 2, 6, 7).

¹⁰ Todisco, E. (2011). 163-175.

¹¹ Moreno Martín, F. (1997). "Ocupación territorial hispano-romana. Los *Vici*: poblaciones rurales." *Espacio Tiempo y Forma. Hª Antigua. Vol. 10*, 295-306.

(Un *oppidum* se diferencia de un *vici*, de un *castella* y de un *pagi* por su magnitud y sus murallas. Las ciudades son llamadas también colonias, municipios, *vici*, *castella* y *pagi*).

Los *vici* y *pagi* pueden recibir la condición de ciudad según lo dicho por San Isidoro, aunque posteriormente este autor se contradice, como vemos en las siguientes líneas:

Vici e\ castella et pagi hi sunt qui nulla dignitate civitatis ornantur, sed vulgari hominum conventu incoluntur, et propter parvitatem sui maioribus civitatibus adtribuuntur. (San Isidoro. Etim..., XV, 2, 11).

(Los *vici*, *castella* y *pagi* están desprovistos de toda dignidad propia de la ciudad, se trata de una simple reunión de personas que por su pequeñez, está adscrita a ciudades mayores).

Atendiendo a las líneas anteriores, los *vici* y *pagi* se corresponderían con una simple reunión de personas que viven en un mismo espacio común por vínculos de sociedad:

Vicus autem dictus ab ipsis tantum habitationibus, vel quod vias habeat tantum sine muris. Est autem sine munitione murorum; licet et vici di-cantur ipsae habitationes urbis. Dictus autem vicus eo quod sit vice civitatis, vel quod vias habeat tantum sine muris. (San Isidoro, Etim..., XV.2.12).

(El *vicus* se denomina así porque está integrado únicamente por casas, o bien porque solamente tiene calles y está desprovisto de murallas. Carece de la defensa que proporcionan las murallas. No obstante se llaman también *vici* los grupos de casas de una ciudad. El *vicus* debe su nombre a que hace las veces de ciudad, o porque únicamente tiene calles y no murallas).

Este dato se convierte en una aportación interesantísima, que nos lleva a identificar a los *vici* como asentamientos totalmente desprovistos de defensas artificiales, confiando su resistencia a la posible existencia de defensas naturales.

De nuevo, haciendo referencia a lo explicado por el artículo de F. Moreno Martín (*idem*) y los párrafos anteriores de Isidoro de Sevilla, la carencia de la dignificación como ciudad y su correspondiente adscripción a otra se podría comprender como la inexistencia de un Senado y administración propia. Es decir, para San Isidoro los *vici* serían completamente dependientes de la *civitas*, sin *magistri*, contradiciendo totalmente a Festo.



Fig. 1. Escena de procesión en un *vicus* (?).Relieve proveniente del palacio de las Cancillerías, dit «relieve de *vicomagistri* » [Helbig, 258]. Musei Vaticani, Museo Gregoriano Profano. Foto M. Tarpin. (Fuente: *Vici et Pagi dans l'occident romain* (2002)).

Otras fuentes jurídicas y agrimensoras hablan de una serie de vías vecinales, que suponían una forma de conexión entre los *vici* y los *pagi*. Tanto Ulpiano (*Digesto*, obra del emperador Justiniano en la que se recogen varios fragmentos de la obra de Ulpiano) como Sículo Flaco (*De condicionibus agrorum*) nos describen algunas de las características y del estatuto jurídico de estas vías, lo que nos beneficia a la hora de clarificar el carácter rural de los *vici*:

Vicinales sunt viae, quae in vicis sunt vel quae in vicos ducunt: has quaeque publicas esse quídam dicunt: quod ita verum est, si non ex collatione privatorum hoc iter constitutum est. aliter atque si ex collatione privatorum reficiatur, non utique privata est: refectio enim idcirco de communi fit, quia usum utilitatem que communem habet (*Digesto*, 43,8,2,22).

(Vías vecinales son las que están en los *vicio* conducen a ellos, que también algunos llaman públicas, lo que es verdad cuando no se ha hecho tal camino por recaudación de particulares: no así si solo se ha reparado por recaudación entre ellos, pues en este último caso no es ciertamente una vía privada, ya que la reparación se hace a costa común por la razón de que sirve al uso y utilidad común).¹²

¹² Las referencias aludidas aquí a las diferentes fuentes literarias, gramáticas y jurídicas han sido tomadas de la obra publicada por Francisco Moreno Martín. Las traducciones han sido revisadas, aunque en general se han respetado literalmente. Agradezco su publicación, lo que me ha servido para ver nuevos aspectos sobre los términos *vicus* y *pagus*.

Isidoro de Sevilla da una definición sobre los *inquilini* en su *Etymologiae*, en la que los *inquilini vici di Puteoli* se les reconoce como extranjeros que practican una labor comercial. Con la inscripción del *vicus di Aquae*, Elisabetta Todisco¹³ ve una clara distinción entre los *vicani* y los *possessores*, reafirmado por otro texto epigráfico de *Aquincum*. Éstos se podrían identificar fuera de un sentido férreamente técnico-jurídico, puesto que estaban sujetos a propiedades; éstos podían vivir o no en el *vicus*, como los *viciani*, pese a que queda por concretar que elemento los diferenció.

Otros autores como Grenier¹⁴, a partir de la identificación de los *vici* realizada, éstos se identifican como centros administrativos, termales, establecimientos forestales con *fana*, y en ocasiones, también ofrecen servicios relacionados con las etapas en las vías de comunicación, a los que la bibliografía francesa denomina *vici routiers* y que por el momento la historiografía española ha identificado en contadas ocasiones. La ley agraria 643/111 (*Corp. inser. lat.* 1, n.200, v. 11, 12) nos advierte de la presencia de *vici viasiorum* y *viasii vicani*, es decir, una categoría de *vici* presentes en Italia que corresponden a grupos de población sometidos, en concepto de tributos especiales, al mantenimiento de las vías principales que conectaban Roma con sus colonias.

Hay que apuntar que tanto los *vici* como los *pagi*, siempre se han relacionado con las villas romanas o *villae*, pero su identificación se atribuye a su aparición como denominación en las fuentes literarias y epigráficas. La historiografía moderna que se ha ocupado de estos centros de población han tratado de definirlos mediante la consulta de las fuentes literarias y epigráficas, llegando a la conclusión de que: los *vici* serían entidades administrativas de segundo rango¹⁵, mientras que los *pagi* serían pequeñas formas de población dentro de los *vici*. Así pues, la existencia de uno condiciona la del otro, garantizando una mejor distribución de la población y mejor administración del territorio.

¹³ Todisco, E. (2011). *Per un lessico del popolamento del vicus*. Sylloge Epigraphica Barcinonensis (SEBarc), 163-175.

¹⁴ Chenet, G., Grenier, A. (1934) *Archéologie gallo-romaine (Manuel d'archéologie préhistorique, celtique et gallo-romaine de Joseph Déchelette, VI)*; ; Deuxième partie : *L'archéologie du sol*. In: *Revue des Études Anciennes*. Tome 37, 1935, n°2. pp. 246-249.

¹⁵ Moreno Martín, F. (1997). Ocupación territorial hispano-romana: Los vici, poblaciones rurales. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie II, Historia Antigua, Vol 0, Iss 10 (1997)*, (10). Pág. 296.

Sin embargo, teniendo en cuenta las comparativas llevadas a cabo por Curchin¹⁶, basándose en las fuentes literarias correspondientes a Festo e Isidoro de Sevilla, apreciamos que sus conclusiones dictaminan que no existe una unidad a la hora de definir los *vici*, puesto que a lo largo del Imperio éstos cambiaban de realidad indígena. En consecuencia, este autor nos dice que en Hispania los *vici* vendrían a ser «aldeas rurales».

Para dar una mejor visión de las diferencias entre Festo e Isidoro de Sevilla hemos elaborado una tabla comparativa con las principales características citadas por cada autor:

Festo	Poseen <i>Res Publica.</i>	Poseen <i>magistri.</i>	Son un hábitat rural agrupado.	Dependen de una <i>civitas</i> , pero gozan de cierta autonomía.	Están ubicados en zonas bajas, con buenas comunicaciones y sin defensas naturales.	Sus habitantes se llaman <i>viciani</i> .	Existen <i>vici</i> rurales asociados a campamentos militares.
San Isidoro de Sevilla	X	X	Son una mera reunión de personas y casas por vínculos de sociedad.	En primer lugar, dice que pueden obtener la dignidad de <i>civitas</i> , aunque después niega esto.	Carecen de murallas, pero presumiblemente tienen defensas naturales.	X	X

¹⁶ Curchin, L. “*Vici and pagi in roman Spain*”. REA *LXXXVII* fasc 3-4, 1985, 327-343.

En resumen, podemos decir que los autores clásicos y los estudios modernos nos indican que el *vicus* es un hábitat rural agrupado (Festo, *De Verborum Significatu*, 70), dependiente de una ciudad, que presenta una cierta autonomía con responsabilidades políticas, religiosas, administrativas entre los que destacan los *magistri*, junto con los *aediles*, *quaestores*, *curatores*, *actores* y *decemlecti*.

2.1.1.2. Tipos y características

Una vez definido lo que es un *vicus* entendemos que debemos enumerar los tipos de *vici* existentes y sus características más comunes.

Las investigaciones modernas nos llevan a dos interpretaciones básicas sobre los *vici*. Por un lado tenemos las inspiradas en Festo (pp. 502 y 508 L), quién distingue tres tipos de *vicus*: un asentamiento rural que funciona como un centro comercial y elige magistrados de forma anual; un grupo de casas adscritas a una ciudad y distinguidas de otros grupos por topografía y nombre; y una especie de condominio urbano que da acceso común a viviendas individuales, cuyos residentes no son llamados *vicarii*, y cuya propia existencia puede ser una fantasía del lexicógrafo. Por otro lado, Isidoro de Sevilla (*Etym.* XV.2.11-12) explica que *vici*, como *castella* y *pagi*, carecen de la dignidad de una *civitas* y debido a su pequeño tamaño se atribuye a ciudades más grandes; el término también se puede aplicar a las casas de una ciudad. Otro autor a considerar es Varrón, quién comenta de manera errónea que *vicus* deriva de *via*, con la explicación de que hay construcciones en ambos lados de la calle, él considera que un *vicus* es un grupo de casas, al igual que el *oikos* griego. Siguiendo lo que nos dice L. Curchin en su artículo¹⁷, el término *vicus*, aunque no está necesariamente ligado a la vía, depende de una calle para su comunicación, para algunos autores su significado secundario (y omitido) es “calle”. Con el paso del tiempo y la consecuente expansión de las ciudades, los *vici* fueron perdiendo su condición y fueron absorbidos por los suburbios, perdiendo su propia identidad.

¹⁷ Curchin, L. “*Vici* and *pagi* in roman Spain”. REA LXXXVII fasc 3-4, 1985, 327-343.

A su vez, hay que remarcar el origen romano de estos asentamientos, matizando éste, ya que eran fundaciones *ex-novo*, que se emplazaban sobre territorios cercanos a antiguos poblados indígenas, dónde la población se había romanizado y el entorno contaba con una romanización suficiente. A diferencia de las ciudades, este tipo de poblamientos carecían de un rito fundacional, así como de sanciones jurídicas; respondían a una necesidad de concentrar a la población en un emplazamiento acorde con su romanización, es decir, no tenían que romanizar el área en cuestión.

Habitualmente, los asentamientos de carácter civil que se hallaban a las puertas de los campamentos recibían el nombre de *kanabae*, siempre que se habla de campamentos de legionarios, mientras que cuando se trata de fuertes auxiliares, hablamos de *vici* que es lo que nos interesa. Sommer¹⁸ criticaba la acepción de *kanabae*, señalando que se debía de emplear la expresión *vicus militaris*, en oposición al *vicus* de carácter administrativo. Las bases para el uso de este término por encima del de *kanabae* son la aparición constante en la epigrafía y las fuentes clásicas, algo que no sucede con *kanabae*.

A partir del Imperio, los *vici militaris* comenzaron a aparecer y ganar importancia, ya que los generales dejaron a los seguidores de los campamentos asentarse en las inmediaciones de los mismos. De aquí surgen los llamados *vicani* o habitantes de los *vici*, de los que ya hemos hablado; ellos eran por lo general comerciantes, artesanos, esposas e hijos de soldados (a pesar de que hasta la época de Septimio Severo no se les autorizaba a contraer matrimonio). Asimismo, los veteranos también se incluían en este grupo de los *vicani*, dado que deseaban quedarse en el lugar de combate e invertir allí. Incluso algunos soldados podían permitirse la presencia de algún esclavo.

El hecho de que aparecieran *vici militaris* no se debe exclusivamente a las gentes que mantenían unos lazos de afinidad directos con los militares, sino a la posibilidad económica que ofrecían los campamentos y la paga regular que recibían las tropas. De este modo, los soldados conseguían tener cerca de su zona de residencia un pequeño

¹⁸ Sommer, C.S. (1984): *The military Vici of Roman Britain. Aspects of their Origins, their Location and Layout*. (BAR British Series, 129). Oxford. p.p. 3-4.

centro comercial donde satisfacer todas sus necesidades; esto demuestra el potencial que poseían los campamentos para albergar un *vicus*.

Los arqueólogos han encontrado vestigios de asentamientos tipo *vicus* en las inmediaciones de algunos de los campamentos más importantes del Imperio como el campamento augusteo de Dangstetten (Germania Superior) o al lado de los trabajos del asedio de Masadá (en Judaea). Los contactos entre los soldados y la población local se conocen bien, gracias a las cartas que se encuentran en las tablillas de madera descubiertas en el yacimiento suizo de Windisch-*Vindonissa* y en el enclave británico de Chesterholm-*Vindolanda*. Esto demuestra la intensa relación entre las tropas y los *vicani*, reflejando la unión y no división entre las dos zonas.

Un dato muy relevante es el que los *vici militari* podían haber sido construidos por los militares, con una planificación previa, aunque para autores como Sommer, la verdadera planificación correspondería a los *vicani*¹⁹.

Hablando de la organización inicial que siguieron, la influencia militar se dejó notar sobre todo en la orientación hacia las principales zonas de tráfico, aunque también seguían factores como la topografía del terreno, el trazado de las vías, la ubicación de edificios con carácter oficial o el espacio reservado a los futuros cementerios. El establecimiento de los *vici militari* era tan cercano como el general les permitiera, llegando en ocasiones a haber una inexistencia de fosos por la presencia de casas.

Si atendemos a la tipología de los *vici militari* Sommer nos diferencia tres tipos:

1. De tipo *viario*. En él, las construcciones se disponen a ambos lados de la calzada o de las calzadas que se dirigen hacia el campamento. Estas vías son de larga distancia y pasaban a través del campamento.
2. De tipo *tangencial*. También presenta una apariencia lineal y las casas se encuentran a ambos lados de la vía, pero con una diferencia significativa: la calzada discurre a cierta distancia del campamento, por lo que la separación con el *vicus* es considerable.

¹⁹ Sobre las aglomeraciones civiles como parte integral de los fuertes véase un desarrollo más detenido en SOMMER 1984: 14-29, 42-48; 1988: 550-555; 1989: 27 y 1991: 472, quien niega la teoría de Casey 1982: 27, según la cual los *vici* incluso pudieron haber sido construidos por el ejército. Para Birley 1979: 31, el consejo de cada *vicus* pudo haber establecido una normativa para guiar la construcción de las casas.

3. De tipo *circular*. En este caso nos encontramos ante una vía secundaria que se une a una vía que conecta con el campamento. La consecuencia más directa es que la separación con el *vicus* es realmente grande.

En cuanto a su distribución y extensión, aquí los investigadores tienen más dificultades a la hora de definir estas dos características, puesto que la ausencia de excavaciones relacionadas con este tipo de asentamientos nos deja sin datos; su configuración no atiende a ninguna planificación previa, apreciándose el posicionamiento de edificios de manera aleatoria o sirviéndose de las vías para este fin; esto se vincularía a lo dicho antes, en referencia a la teoría de Sommer. También es destacable la gran variabilidad en referencia al tamaño del asentamiento, dado que estos pueden abarcar una superficie de 4-5 Ha, hasta incluso más de 30 Ha, albergando en su interior edificios correspondientes a ciudades (templos, termas, teatros, etc.).

Atendiendo a la opinión de Fermín Pérez Losada²⁰, los *vici* cumplirían una función principal, que es la de prestar una serie de servicios a la población dispersa que pertenece al área administrativa del mismo; entre las funciones se hallarían sobre todo cuestiones de índole económica (comercio), político-administrativa y «derivados de su condición viaria y/o termal»²¹. Los aspectos religiosos no estarían relacionados con sus funciones.

En referencia a las funciones anteriormente citadas, la componente viaria es quizás la más generalizada, porque estos emplazamientos solían situarse en zonas de paso obligado o cruces de camino, así como cercanos a zonas marítimas o fluviales, ofreciendo a los viajeros diversos servicios, coincidiendo como señala Fermín Pérez Losada (ibídem), con *mansiones* oficiales; todo esto hacía indicar la presencia en estos lugares de funcionarios del *cursus publicus*. Asimismo, las termas es otra de las funciones ofrecidas por los *vici*; pero es la funcionalidad económica la que más importancia poseía, ya que estas agrupaciones rurales cumplían un importante papel como enclaves comerciales, posibilitando el comercio a nivel local o comarcal. Por último, la función político administrativa de estos poblados no es nada desdeñable,

²⁰ Pérez Losada, F. Hacia una definición de los asentamientos rurales en la Gallaecia: poblados (*vici*) y casas de campo (*villae*). Fernández-Miranda, M., & Fernández Ochoa, C. (1996). *Los finisterres atlánticos en la antigüedad: Época prerromana y romana: (coloquio internacional): Homenaje a Manuel Fernández Miranda*. Madrid: Sociedad Editorial Electa España. Pág. 191.

²¹ Losada Fermín, F. (1996). Pág. 192.

puesto que en numerosas ocasiones actuaron como *civitas*, sobre todo en la zona de la *Gallaecia*.

Hay que mantener cierta distancia a la hora del estudio de los *vici*, dado que los autores romanos aplicaban este término a los asentamientos prerromanos y éstos «...reflects a Roman perception of native institutions without an adequate understanding of their administrative structure.»²²

La cercanía de los *vici* a las ciudades amuralladas se debía a la inexistencia en su composición de defensas artificiales, lo que se relaciona directamente con las aldeas medievales y su proximidad a los castillos. Esta concepción, vinculada con Hispania, se relaciona por parte del autor del presente artículo a un autor español²³.

Con la llegada de las crisis del siglo III y la continuación de estas en el siglo IV, los *vici* se abandonaron poco a poco en favor de las *villae*, las cuáles poseían unas fortificaciones que atraían a la población ante las invasiones visigodas y la inseguridad que propiciaban los *vici*.

2.1.2 Pagus

Una vez analizado el *vicus*, pasamos a definir lo que es un *pagus*, término que presenta en muchas ocasiones relación con el *vicus*, que posee una mayor importancia para nuestra investigación. Ya que uno de los objetivos de este TFG es conocer la información del *pagus Belsinorum*.

Igualmente, analizaremos las principales obras de investigadores modernos, tanto en el campo de la Filología, como en la Historia, Epigrafía y Arqueología que nos han ayudado a centrar el debate historiográfico y conocer mejor los conceptos y vestigios asociados a los mismos.

²² Curchin Léonard A. (1985). *Vici and pagi in Roman Spain*. In: *Revue des Études Anciennes*. Tome 87, n°3-4. pp. 327-343; doi: 10.3406/rea.1985.4213, Pág. 329.

²³ P. Loscertales, (1952) Vico, in *Diccionario de Historia de España*, II, Madrid, pp. 1422-1423.

2.1.2.1. Investigaciones modernas

En primer lugar, para definir y comprender el concepto de *pagus*, no podemos obviar al probablemente mayor investigador de los llamados *pagi*, Michel Tarpin, quién en el siguiente párrafo nos hace un análisis excepcional sobre el concepto:

Tarpin, recientemente, en su artículo *A cosa serve un pagus? Bilancio e nuove questioni*, al hacer una revisión sobre el tema, considera superada la vieja teoría del *pagus* tribal, céltico o itálico y prerromano, como una realidad sacra, y señala que, a pesar de que cada cierto tiempo aparece un arqueólogo intentando revivirla, forzando el texto de César e ignorando los trabajos históricos y epigráficos de los últimos años, la idea del *pagus* ha evolucionado hasta llegar, en nuestros días, a ser entendida como una realidad absolutamente romana, un ente territorial con fines censuales, administrativos y fiscales. En este sentido dice Tarpin: “*pagus* es una estructura territorial dotada de límites generalmente naturales, pero sobre todo perenne y validada cada año por los magistrados, desarrollada a instancias de la conquista del Imperio por necesidades del censo y la fiscalidad”.²⁴

En segundo lugar hay que hacer referencia al artículo de María Lourdes Martínez de Morentin²⁵, dónde se aborda la «deconstrucción» del término *pagus-vicus*, que como señala en su artículo y hemos ido apreciando con la investigación realizada, ha sido relacionado por los estudiosos con estructuras territoriales prerromanas. No obstante, los recientes estudios y descubrimientos nos aportan una serie de datos que a ojos de la autora nos deben hacer alejarnos de la antigua interpretación que teníamos sobre el *pagus*: era considerado como *villae*.

Aun con todo, como nos apuntan en el artículo de M^a Luisa Cortijo Cerezo²⁶, algunos autores usaron el término *pagus* para referirse a lo que ellos consideraban tribus, es decir, con un carácter étnico. Esto es algo que se diferencia según el estadio en el que se encuentra cada pueblo al ser conquistado. Asimismo, hay que decir que este uso permite entender la existencia de diferentes realidades administrativas dentro del Imperio, lo que demuestra que no todos los territorios estaban gobernados de una misma manera.

²⁴ Martínez de Morentin, M. (2016). Los Pagi, Estructuras Territoriales Básicas en la Organización Administrativa Romana. *Revista Digital De Derecho Administrativo*, (16), 117-144. <https://doi.org/10.18601/21452946.n16.08>. Pág. 128.

²⁵ Martínez de Morentin, M. (2016). Pág. 128.

²⁶ Cortijo Cerezo, M. L. (1991). El pagus en la administración territorial romana. Los pagi de la Bética. *Florentia iliberritana: Revista de estudios de antigüedad clásica*, (2).

César, aunque en muchos casos hace sus comentarios referidos a la Galia, utiliza generalmente una terminología romana para explicar las realidades con que se encuentra; este autor designa con el nombre de *pagus* a grupos humanos, pareciendo que no incide en el carácter territorial del término; así, cita a los *pagi Helvetiorum*, *pagus Tigorinus*, *pagus Verbigenus*, las mismas unidades o fracciones de tribu a las que Estrabón da el nombre griego de *phile*, que indica un conjunto de individuos, de familias, que se integran dentro de un grupo étnico más amplio. Igualmente, Livio considera a los *insubres* como un *pagus* de lo *eduos*, con lo que indica también una realidad étnica.

Por su parte, Isidoro de Sevilla también parece integrar el *pagus* en un contexto relacionado más con la agrupación humana que con el territorio de la ciudad; así, opone el término *oppidum* a *vicus*, *castellum* y *pagus*, por su magnitud y sus murallas; el *pagus* aparece como una *civitas*, no como una unidad territorial, siendo un lugar apto para hábitat de campesinos. Finalmente, siendo más próximas cronológicamente a la época imperial romana, unas inscripciones de Bretaña citan a los *pagi Condrustis* y *Vellavus* como unidades del ejército.²⁷

La importancia de este artículo reside en que su estudio ha sido realizado posteriormente a la publicación de la obra de Michel Tarpin, el mayor estudioso sobre los *pagi*. A su vez, la diferencia con el apartado correspondiente a los *vici* se basa en una mayor importancia de las investigaciones modernas sobre las fuentes clásicas. Es por ello, que se ha decidido crear un único epígrafe en el que se aborda el estudio de las investigaciones modernas basadas en las fuentes clásicas, que como se puede apreciar, son escasas en relación a los *pagi*. En cuanto a las funciones de los *pagi*, es conveniente señalar que cumplieron en determinadas ocasiones funciones agrícolas, pastorales y venatorias, que en caso de situarse cerca de zonas marítimas cumplieron funciones portuarias.

La función obvia del *pagus* es de naturaleza fiscal y censitaria, como recuerda Ulpiano en D. 50, 15, 4 (*de censibus*)²⁸:

Forma censuali cavetur, ut agri sic in censum referantur, nomen fundi cuiusque et in qua civitate et in quo pago sit et quos duos vicinos proximos habeat et id arvum, quod in decem annos próximos satum erit, quot iugerum sit: vinea quot vites habeat: olivae quot iugerum et

²⁷ Cortijo Cerezo, M. L. (1991). El pagus en la administración territorial romana. Los pagi de la Bética. *Florentia iliberritana: Revista de estudios de antigüedad clásica*, (2). p.p. 101-102.

²⁸ Ulpiano escribió esta obra en el año 211, siendo emperador Antonino Caracalla (O. Lenel, *Palingenesia*, 2, reimpresión Leipzig, 1889, p. 1247).

quot arbores habeant: pratum quod intra decem annos proximos sectum erit, quot iugerum: pascua quot iugerum esse videantur: idem silvae caeduae. Omnia ipse qui defert aestimet (Respecto a la forma de la declaración del censo se dispone, que los campos sean relacionados en el censo de este modo, el nombre de cada fundo, y en qué ciudad, y en qué pago se halle, y cuáles sean los dos vecinos próximos que tiene, y de cuántas yugadas sea la tierra labrantía que en los diez años próximos se hubiere sembrado; la viña, cuántas vides tenga; el olivar, cuántas yugadas y cuántos árboles tenga; de cuántas yugadas sea el prado que haya sido segado dentro de los diez años anteriores; de cuántas yugadas parezcan ser las tierras de pastos; asimismo los bosques tallares; y estímelo todo el que hace la declaración).

Como nos señala Sículo Flaco²⁹, existen diversos tipos de vías dentro del mundo romano, unas costeadas por el estado, que serían las redes principales y otras, las vías secundarias, que su mantenimiento estaría ligado a los habitantes de los *pagi*, dejando clara otra función de los *pagi*:

Vicinales autem viae, (...) aliter muniuntur; per pagos, id est per magistris pagorum, qui opera a possessoribus ad eas tuendas exigere soliti sunt. Aut, ut comperimus, uni cuique possessori per singulos agros certa spatia assignantur, quae suis impensis tueantur (En cambio, las vías vecinales, que llegan hasta los campos desde las vías públicas y, a menudo, las mismas conducen a otras vías públicas, son construidas de distinta manera, por los *pagi*, es decir por los *magistri pagorum*, quienes tienen por costumbre exigir para mantener éstas, trabajos a los propietarios; o bien, como averiguamos, a cada propietario se han asignado por cada campo determinados tramos que mantienen a sus expensas).

Uno de los datos más interesantes que tenemos sobre la evolución de los *pagi* es que éstos sustituyeron de algún modo al rígido sistema de las centuriaciones, dado que poseía una utilidad mayor a la hora de la identificación de los límites (éstos eran naturales y no ficticios)³⁰.

Si un documento nos aporta información relevante sobre las funciones de los *pagi* es el famoso «Bronce de Agón», más conocido como la *lex rivi Hiberiensis*³¹. Ésta fue una ley dada por un legado del emperador o un gobernador provincial en tiempos de Adriano a varios *pagi*, fijando así pues las reglas de uso del agua a la comunidad de

²⁹ Sículo Flaco, *De condicionibus agrorum*, Th. 110 (La. 146) en la traducción de María José Castillo Pascual, *Opuscula agrimensorum veterum*, cit., Pág. 89.

³⁰ Martínez de Morentin, M. (2016). Los *Pagi*, Estructuras Territoriales Básicas en la Organización Administrativa Romana. *Revista Digital De Derecho Administrativo*, (16), 117-144. <https://doi.org/10.18601/21452946.n16.08>, Pág. 132.

³¹ Beltrán Lloris, F. (2006). "An irrigation decree from roman Spain: the *Lex Rivi Hiberiensis*", *Journal of roman studies* 96, 2006, pp. 147-197.

regantes, resaltando claramente que el mantenimiento de los canales y presas se realizase a cargo de los *pagani*. Si bien es cierto que cada *paganus* se hacía cargo de las labores de limpieza y mantenimiento, según los especialistas debió de existir un documento previo que determinaba los días y las horas atribuidas a los distintos fundos.

Los *magister pagani* eran los encargados de ordenar a los *pagani* el limpiar los canales, así como multar a éstos, aunque las decisiones entorno al mantenimiento de los canales eran tomadas en virtud de la mayoría de los *pagani*.



Fig. 2. Hermes de C. Norbanus Sorix, ofrecido por los *magistri pagi Augusti Felicis Suburbani* de Pompeya. Napoles, Museo Arqueológico nacional. Foto M. Tarpin. (Fuente: Vici et Pagi dans l'occident romain (2002)).

Continuando con el artículo, un dato importante que nos aporta es el referente a los *magister pagi*, quiénes eran elegidos y tenían un conocimiento exhaustivo sobre «las posibilidades de cada *pagani* para hacer frente a sus cargas y obligaciones.»³² Éstos eran elegidos anualmente, variando sus componentes según el *pagus*, pero por norma general eran dos. Su función principal era la de custodiar los espacios sacrales del *pagus* y efectuar un número de acciones correspondientes con las *viae vicinales* y con los *munera* en relación con el municipio o la colonia a la que pertenecían. Además, los *magister pagani* tenían la función de celebrar las *lustratio*, una festividad que fijaba los

³² Martínez de Morentin, M. (2016). Los Pagi, Estructuras Territoriales Básicas en la Organización Administrativa Romana. *Revista Digital De Derecho Administrativo*, (16), 120. <https://doi.org/10.18601/21452946.n16.08>. Pág. 128.

límites del *pagus*. Así está reflejado por Sículo Flaco en su tratado (*De condicionibus agrorum*):

Sed et pagi saepe significanter finiuntur de quibus non puto quaestionem futuram, quorum territorium ipsi pagi sint, sed quatenus territoria. Quod tamen intellegi potest vel ex hoc, magistri pagorum quod pagos lustrare soliti sunt, uti trahamus quatenus lustrarent (Pero también los pagi son delimitados, a menudo, de una manera significativa. Sobre ellos, creo yo, que no se preguntará de qué territorios son los pagi mismos, sino cuál es la amplitud de estos territorios. Sin embargo, esto puede averiguarse, por ejemplo, por lo siguiente: puesto que los magistri pagorum han solido purificar los pagi, de manera que nos fijamos hasta donde purifican).³³

En resumen, este artículo nos aporta una base epigráfica para entender los *pagi*. Según el análisis de la *Tabula veleiana*, los *pagi* pertenecían a varias ciudades a la vez, confirmando que es algo que es continuo y va evolucionando con el tiempo. Esta sería la prueba inequívoca para Schulten, si nos fijamos en lo que se recoge en el artículo ya citado³⁴, que justificaría el origen indígena del *pagus*. Sin embargo, esto se debe a una mala interpretación de la tabla, como nos apunta la autora haciendo referencia a una nueva investigación. El territorio de una ciudad se estructuraba principalmente en una serie de distritos de carácter administrativo, catastral y fiscal; como señala en su artículo, M^a Luisa Cortijo Cerezo³⁵ se puede apreciar el carácter catastral de estos distritos en la *Tabula de Veleia*, que nos muestra la organización interna del territorio, dividida en el *pagus* y el *fundus*. Aquí lo que realmente nos interesa es la referencia que se hace al *pagus*, con el objetivo de relacionarlo con el *pagus Belsinorum*.

De nuevo hablando de la *lex Rivi Hiberiensis*, ésta nos facilita una gran cantidad de información relevante sobre la organización de los *pagi*; por ejemplo, en el artículo

³³ Sículo Flaco, *de condicionibus agrorum* (obra consultada en la 1^a edición crítica del *Corpus Agrimensorum Romanorum (car)* en 1848 a cargo de Lachmann (La.) y Thulin (Th.): *Ergo agrorum divisorum, qui institutis limitibus divisi sunt, formae varias appellationes accipiunt quidam in arboreis tabulis, alii in aenis, alii membranis scripserunt* (...), edición y traducción de María José Castillo Pascual, *Opuscula agrimensorum veterum*, Logroño, Universidad de la Rioja, 2011, xviii y 104. El papiro fue el soporte de los documentos administrativos hasta que en el siglo IV d.C. fue sustituido por el pergamino.

³⁴ Martínez de Morentin, M. (2016). Los Pagi, Estructuras Territoriales Básicas en la Organización Administrativa Romana. *Revista Digital De Derecho Administrativo*, (16), 120. <https://doi.org/10.18601/21452946.n16.08>

³⁵ Cortijo Cerezo, M.L. (1991). “El *pagus* en la administración territorial romana Los pagi de la Bética”, en *Florentina Iliberritana* 2 (1991) 99-116.

de María Lourdes Martínez de Morentin³⁶ se señala que los *pagi* pueden pertenecer a distintas ciudades con un estatuto jurídico completamente diferente, además de los datos señalados anteriormente.

2.1.2.2. Tipos de *pagus*: una forma de estructuración territorial

En relación a los distintos tipos de *pagi*, debemos tener en cuenta que estos se diferencian por su localización geográfica. Así pues, tendríamos un gran número de *pagi*, aunque los más interesantes para nuestra investigación, son sin lugar a duda, los concernientes a Italia, África y la Galia. ¿Esto a qué se debe? La respuesta es sencilla, son las tres zonas, dentro del Imperio romano, donde se implantó con una mayor rapidez y efectividad la forma del *pagus*. A su vez, la diferencia entre zonas se hizo evidente, lo que refleja que no todas las zonas ocupadas por el Imperio eran iguales.

Haciendo referencia de nuevo al artículo anteriormente citado³⁷, conocemos el funcionamiento de los *pagi* gracias a tres provincias: Italia, Galia y África, ya que es de dónde poseemos una mayor cantidad de información. No obstante, es preciso analizar cada caso en particular, dado que en algunas áreas su carácter es más territorial y en otras, más étnico. Esta dualidad es citada por las fuentes escritas como César, Estrabón o Isidoro de Sevilla.

En primer lugar, tendríamos los *pagi* italianos. Éstos respondían a una clara función territorial, sobre todo con cometidos catastrales; Sículo Flaco³⁸ se nos presenta como una de las principales fuentes para el estudio de lo que son los *pagi*, determinando que éstos poseían una función territorial, ya que tenían límites, generalmente naturales o

³⁶ Cortijo Cerezo, M.L. (1991). "El *pagus* en la administración territorial romana Los *pagi* de la Bética", en *Florentina Iliberritana* 2 (1991). 99-116.

³⁷ Cortijo Cerezo, M. L. (1991). 99-116.

³⁸ Sículo Flaco, *de condicionibus agrorum* (obra consultada en la 1ª edición crítica del *Corpus Agrimensorum Romanorum* (*car*) en 1848 a cargo de Lachmann (La.) y Thulin (Th.): *Ergo agrorum divisorum, qui institutis limitibus divisi sunt, formae varias appellationes accipiunt quidam in arboreis tabulis, alii in aenis, alii membranis scripserunt (...)*, edición y traducción de María José Castillo Pascual, *Opuscula agrimensorum veterum*, Logroño, Universidad de la Rioja, 2011, xviii y 104.

marcados por mojones. A pesar de ello, las inscripciones sobre los *pagi* fueron desapareciendo paulatinamente en territorio italiano hasta finales de época republicana; en otras provincias el termino y su presencia continuó, como resalta M^a Luisa Cortijo Cerezo en su artículo³⁹.

El modelo italiano es quizás el más importante dentro de los que conocemos y como remarca el artículo de M^a Luisa Cortijo Cerezo⁴⁰, puesto que los *pagi* hispanos de los que tenemos noticia, en especial los de la zona bética, han seguido una estructuración muy similar a los italianos. En el párrafo posterior, extraído directamente del artículo de M^a Luisa Cortijo Cerezo⁴¹, se describe perfectamente lo que es un *pagus* italiano desde su origen.

En un principio, el *pagus* italiano (que viene a ser una unidad geográfica y territorial) tenía una gran conexión con las relaciones político-sociales derivadas de la evolución histórica de una determinada comunidad, de modo que la palabra se usaba tanto para designar circunscripciones territoriales como agregados étnicos. Pudo originarse, pues, en comunidades gentilicias y parentales, más que referirse genéricamente a antiguos tipos de comunidad agraria; incluso, la etimología de *pagus* y tribu se relaciona con el proceso de asentamiento, respondiendo ambos a una misma realidad.⁴²

En cuanto a lo que concierne a Roma, que es un caso particular, los *pagi* en un comienzo atendían a cuestiones de índole étnica. Sin embargo, con la disolución de la monarquía estas formas de administración territorial empezaron a enfocarse más hacia un sentido territorial, algo que se extrapola a la conquista.

Por un lado, los *pagi* galos, éstos guardaban un gran número de similitudes con los *pagi* italianos, algo que vincula M^a Luisa Cortijo Cerezo⁴³ con la presencia de algunos en la zona septentrional de Italia. En un principio hacían referencia a unidades étnicas y posteriormente, a áreas territoriales. Es por ello, por lo que no merece extenderse mucho más.

³⁹ Cortijo Cerezo, M.L. (1991). “El *pagus* en la administración territorial romana Los *pagi* de la Bética”, en *Florentina Iliberritana* 2 (1991) 99-116.

⁴⁰ Cortijo Cerezo, M. L. (1991). 99-116.

⁴¹ Cortijo Cerezo, M. L. (1991). 99-116.

⁴² Cortijo Cerezo, M. L. (1991). 100.

⁴³ Cortijo Cerezo, M. L. (1991). 99-116.

Por otro lado, los *pagi* africanos presentan una mayor particularidad como apunta M^a Luisa Cortijo Cerezo⁴⁴, puesto que parece que existen varios modelos que coexisten cronológicamente. Éstos presentan la misma disyuntiva que los italianos, dado que responden a funciones administrativas y étnicas. Las siguientes líneas pretenden aclarar un poco el tipo de *pagi* existentes en el África romana.

Tenemos cuatro tipos de *pagi* con características diferentes:

**Pagi* constituidos por varias ciudades estipendiarias, que forman toda parte de la circunscripción de dicho *pagus*, cuya función principal sería la de servir de distritos fiscales, destinados a la percepción del *stipendium*, pudiendo ser también centros administrativos y judiciales. En todo caso, estos *pagi* tendrían un claro sentido territorial, descartándose un factor de tipo étnico en su formación.

**Pagi* del tipo de *Thugga*, al norte de la provincia de Africa Nova. Son comunidades de ciudadanos romanos, ligados a una *civitas* peregrina, de la que toman el nombre. Son circunscripciones territoriales unidas a *Carthago*, formando parte de su *pértica*. Gascou funde este tipo y el siguiente, o sea, el modelo de *Thugga* y el de *Cirta*.

Los *pagi* del primer grupo son a menudo una simbiosis con una ciudad indígena, los segundos no presentan esta particularidad, pero, en definitiva, ambos son lo mismo, subdivisiones del territorio de una colonia (*Carthago*) o de una confederación de colonias (*Cirta*).

**Pagi* del tipo de *Cirta*: distritos territoriales de las colonias, con cierta autonomía administrativa, tal como ocurría en el caso de los *pagi* dependientes de *Carthago*. Gascou ve en algunos *pagi* de *Cirta* una evolución que les llevó a una igualdad de condiciones con ella, lo que sería el origen de la confederación. Esta idea la recoge Picard, y ello concuerda con una tesis antes expuesta por P. Veyne, que considera a los *pagi civium Romanorum* como municipios en vías de formación, y enlaza con la idea que veremos más adelante de los *pagi* con un sentido asociativo.

*Un cuarto tipo sería una serie de *pagi* designados con un nombre divino, cuya característica común es que suelen estar integrados por ciudadanos romanos inmigrados, principalmente veteranos que no han formado parte de una *deductio* colonial, sino que han recibido sus tierras mediante una asignación *virritana*. Si estos *pagi* fueron autónomos, sí constituyeron un tipo diferenciado de *pagus*; caso de depender de alguna ciudad, habría que integrarlos dentro de los modelos anteriores. Este es el único caso en que tal vez podríamos hablar de un carácter asociativo en la formación del *pagus*, ya que resultaría de la unión de

⁴⁴ Cortijo Cerezo, M. L. (1991). 99-116.

gentes con un interés común, aunque este carácter asociativo no implica un sentido étnico. Por otra parte, el componente territorial está implícito en la entrega de una serie de tierras, que es la razón que explica la presencia de estas personas en dicho lugar y, por tanto, es la causa que ha propiciado dicha asociación.⁴⁵

En resumen, estas tres áreas que se exponen en el artículo anteriormente señalado⁴⁶ tratan una dualidad funcional de los *pagi*; en Italia y la Galia, éstos evolucionarían de una función étnica a una territorial, mientras que en África, desde un principio tendrían una función administrativa. En referencia a los *pagi* hispanos, su análisis lo dejamos para un apartado posterior.

2.2. Fuentes bibliográficas

Dos son los tipos de fuentes empleadas fundamentalmente en este trabajo: las fuentes bibliográficas que tratan del tema o de aspectos relacionados con los *vici* y *pagi* y los testimonios literarios de autores antiguos que han escrito sobre los mismos.

Seguidamente enumeraremos en primer lugar, a los principales autores antiguos que ofrecen testimonios acerca de estos asentamientos, centrándonos fundamentalmente en los datos de Festo, Julio César, Isidoro de Sevilla y Sículo Flaco.

Igualmente, analizaremos las principales obras de investigadores modernos, tanto en el campo de la Filología, como en la Historia, Epigrafía y Arqueología que nos han ayudado a centrar el debate historiográfico y conocer mejor los conceptos y vestigios asociados a los mismos.

⁴⁵ Cortijo Cerezo, M. L. (1991). El pagus en la administración territorial romana. Los pagi de la Bética. *Florentia iliberritana: Revista de estudios de antigüedad clásica*, (2), p.p. 105-106.

⁴⁶ Cortijo Cerezo, M. L. (1991). 105-106.

Por último queremos indicar que no realizamos un estudio epigráfico directo sobre los *pagi* y *vici* ya que en las obras fundamentales sobre el tema como las de Tarpin, Curchin, etc. recogen toda la documentación epigráfica, aunque si valoraremos su importancia con el «Bronce de Agón». En este caso para elaborar el apartado de 3.1. utilizamos las fuentes recopiladas por dichos autores y que nos han permitido elaborar el listado de los vici y pagi existentes en Hispania.

Sin embargo, en el apartado 3.2.2. realizamos un seguimiento bibliográfico de una de los documentos más relevantes que existen en la actualidad para el estudio de los *pagi* y *vici*. Nos referimos al llamado «Bronce de Agón», en el que precisamente se menciona el *Pagus Belsinorum* objeto de nuestro interés.

2.2.1. Fuentes clásicas

En cuanto a las fuentes clásicas, los autores a los que me he remitido para llevar a cabo mi investigación han sido varios, entre los que destaca uno por encima de todos, Festo (siglo I a.C. - I d.C.) con su obra *De Verborum Significatu*, en la que el gramático romano explica en una serie de volúmenes (20) el significado de todas las palabras del latín; es así que esta obra es de vital importancia, puesto que aporta una base esencial, en cuanto a la interpretación del término se refiere. Junto a Festo, siguiendo la cronología, tendríamos a Tácito (siglo I-II d.C.), quién también nos aporta datos en su obra *Opera minora*, aunque no tan numerosos como el autor anterior.

Otro de los grandes referentes, convirtiéndose en completamente necesaria su consulta para el estudio de estos términos, es San Isidoro de Sevilla (siglo VI-VII d.C.). El salto temporal respecto a los otros dos autores es evidente, pero los datos que nos ofrece son igual de valiosos, destacando su obra *Etimologías*, donde al igual que Festo nos da datos interesantísimos que nos permiten distinguir entre *Forum*, *Pagus*, *Vicus*, *Oppidum* y *Castellum*.

Tampoco debemos olvidarnos de Julio Cesar (siglo II-I a.C.) y *De Bello Gallico*, Estrabón (siglo I a.C.-I d.C.), Tito Livio (siglo I a.C.-I d.C.), etc. Sículo Flaco (siglo II

d.C.), con su tratado *De condicionibus agrorum* nos ofrece una visión sobre la superficie que ocupan los *pagi* y como se averigua esta amplitud, mediante la purificación de los *magistri pagorum*. Ulpiano (siglo III d.C.) con *De censibus*, aporta datos sobre los *pagus* en relación al mundo rural.

Hay que reseñar que las fuentes clásicas sobre este tema son escasas, lo que condiciona la investigación y se puede deber al hecho de que eran formas de organización menores y con una gran versatilidad; esto hace que los autores clásicos den distintas acepciones y no se cierran a la hora de definir de manera clara y concisa los términos. Como se puede observar en las páginas correspondientes a la definición de los términos, las definiciones son amplísimas, llegando a ser abrumadoras e incluso algo confusas.

2.2.2. Investigaciones modernas

En referencia a las investigaciones modernas, realizadas para dar una claridad a la definición de *vicus* y *pagus*, tenemos que destacar a un autor por encima de todos, el francés Michel Tarpin, que con su obra *Vici et pagi dans l'occident romain* nos concede una fuente de incalculable valor para el estudio de este tipo de formas de ocupación. Dentro de su obra analiza la aparición de los términos, su evolución en la Historia, sus variantes, las aportaciones de los antiguos en la Literatura, la presencia de los *vici* en las provincias de Occidente, etc. Se podría hablar largo y tendido sobre esta magnífica obra, pero haría falta un trabajo «extra» para poder encajarlo, por lo que si con algo nos tenemos que quedar es con el gran análisis que hace de los *vici* y los *pagi*.

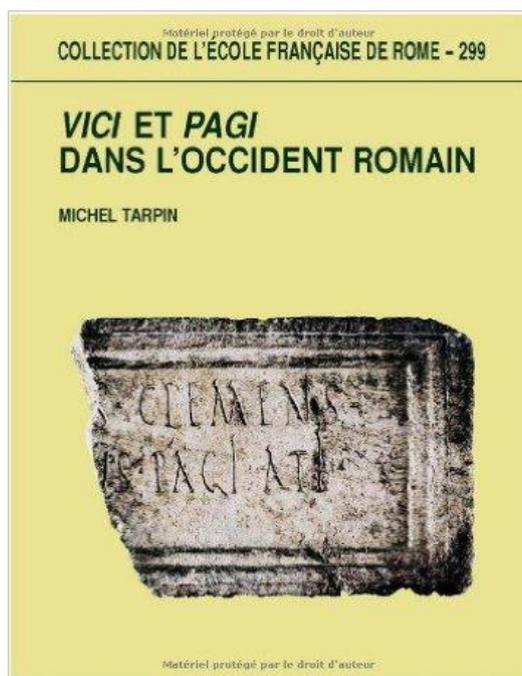


Fig. 3. *Vici et pagi dans l'occident romain*, Michel Tarpin. (Fuente: *Vici et pagi dans l'occident romain*, Michel Tarpin (2002)).

Sin embargo, la obra de Tarpin sobre los *vici* y los *pagi* no acaba aquí, sino que posee numerosos artículos como *Les magistrats des uici et des pagi et les élites sociales des cités* (2003), *Inscriptions des vici et des pagi dans les trois Gaules et les Germanies: Remarques et problèmes* (1993), etc. Todos ellos con un grandísimo valor a la hora de enfocar el tema.

Continuando con otros investigadores, hay que resaltar la labor de Leonard Curchin, con su obra *Vici and pagi in roman Spain* (1985), que ofrece una lista detallada de los *vici* y *pagi* en Hispania, muy interesante para conocer la ubicación de éstos y para reflejar los datos en el presente trabajo. Asimismo, Patrick Le Roux, en *Le pagus dans la péninsule Ibérique* (2009), también nos presenta datos sobre los *pagi* en Hispania. Otros autores nos interesan por el hecho de que el trabajo se enfoca en el estudio de los *vici* y los *pagi* en Hispania. Entre estos autores destacan María Luisa Cortijo Cerezo, con *El pagus en la administración territorial romana. Los pagi de la Bética* (1991) y *La administración territorial en la Bética romana* (1993); Francisco Moreno Martín, con *Ocupación territorial hispano-romana. Los Vici: poblaciones rurales* (1997), Armando Torrent, con *Estructuras políticas menores en la tarraconense en época adrianea: El pagus en la Lex Rivi Hiberiensis* (2014) como los autores más interesantes para investigar el tema en Hispania.

Una documentación imprescindible: la epigrafía

Si un documento nos aporta información relevante sobre las funciones de los *pagi* es el famoso «Bronce de Agón», más conocido como la *lex rivi Hiberiensis*. Esta fue una ley dada por un legado del emperador o un gobernador provincial en tiempos de Adriano a varios *pagi*, fijando así pues las reglas de uso del agua a la comunidad de regantes, resaltando claramente que el mantenimiento de los canales y presas se realizase a cargo de los *pagani*. Si bien es cierto que cada *paganus* se hacía cargo de las labores de limpieza y mantenimiento, según los especialistas debió de existir un documento previo que determinaba los días y las horas atribuidas a los distintos fundos.

Hay que hablar de la bibliografía relacionada con el documento base de esta investigación, la *lex rivi Hiberiensis* y cómo no, su principal estudioso es nuestra fuente fundamental, Francisco Beltrán Lloris, *La lex rivi hiberensis nel suo contesto: I pagi e l'organizzazioni dell' irrigazione in Caesaraugusta, La tésera pagánica de Gallur (Zaragoza), Galos en Hispania y An irrigation decree from roman Spain: the Lex Rivi Hiberiensis* son algunas de las numerosas aportaciones de este investigador al estudio de la *lex rivi Hiberiensis* y de la función de los *pagi*.

2.3. Los Vici y los Pagi en Hispania

En este apartado dedicaremos unas páginas a analizar la situación de los *vici* y los *pagi* en Hispania, así como a elaborar una lista de los *vici* y los *pagi* de los que se tiene constancia (basándonos en la lista de L.Curchin⁴⁷), con el fin de dar una mayor explicación al tema. Primero hablaremos en líneas generales de características y particularidades de ambas formas de organización, para después elaborar esas listas, diferenciando entre *vicus* y *pagus*. Por último, haremos empleo de mapas, con el

⁴⁷ Curchin Léonard A. (1985). *Vici and pagi in Roman Spain*. In: *Revue des Études Anciennes*. Tome 87, n°3-4. pp. 327-343; doi: 10.3406/rea.1985.4213.

objetivo de mostrar la localización de éstos y comparar su abundancia en el territorio con otras partes del Imperio.

En primer lugar, habría que resaltar que en Hispania destacan tres zonas por encima de las demás, en cuanto a presencia de *vici* y *pagi* se refiere. Estas zonas son la Lusitania, la Bética y la Gallaecia. El por qué es sencillo, dado que la presencia en la zona del valle del Guadalquivir y en la Lusitania era muy superior a otras zonas de la península. En cambio, la presencia en la Gallaecia se atribuye más al supuesto carácter indígena que poseían los *vici* y *pagi*, que permitía un buen modo de adaptación de las formas de organización romanas a las tribus indígenas.

Como curiosidad de los *vici* y los *pagi* de la Gallaecia, éstos conviven en las clasificaciones del hábitat romano alto imperial del NO bajo la etiqueta de «aglomeraciones secundarias» o «aglomeraciones terciarias», como unos espacios apreciables dentro de la ordenación dirigida por los núcleos urbanos, tal y como se presenta por parte de Fermín Pérez Losada⁴⁸. Además, la función político administrativa de estos poblados no es nada desdeñable, puesto que en numerosas ocasiones actuaron como *civitas*, sobre todo en la zona de la Gallaecia.

En referencia a los *pagi* de la Bética, tenemos que hacer empleo de las inscripciones estudiadas por M^a Luisa Cortijo Cerezo en su artículo⁴⁹, anteriormente nombrado. La conclusión a la que llega es que todos los *pagi* béticos, excepto uno, se situaban cercanos a importantes vías de comunicación; además, su nivel jurídico fue muy alto, lo que indica una gran romanización, así como se vieron afectados por las reformas de los Julio-Claudios y de los Flavios (esto se debe a la cronología de las inscripciones, correspondiente con el s. I d.C.).

Otro de los datos curiosos tienen que ver con los llamados *possesores*, quiénes si se encuentran en el territorio africano, pero en Hispania, y concretamente, en la bética, se relacionan con los *compagani*; éstos a su vez, serían *possesores* agrupados en *pagi*.

⁴⁸ Plácido, D., Fornis, C., Gallego, J., López Barja de Quiroga, P., & Valdés, M. (2010). *Diálectica histórica y compromiso social: Homenaje a domingo plácido*. Cap. X, La Península Ibérica en la Antigüedad y la Edad Media. Los *castella* y la articulación del poblamiento rural de las *civitates* del Noroeste peninsular. Los estudios sobre el registro arqueológico del poblamiento rural del noroeste peninsular. Zaragoza: Pórtico.

⁴⁹ Cortijo Cerezo, M. L. (1991). El pagus en la administración territorial romana. Los *pagi* de la Bética. *Florentia iliberritana: Revista de estudios de antigüedad clásica*, (2). Pág. 110.

Todo esto se basa en los datos aportados por M^a Luisa Cortijo Cerezo en su artículo⁵⁰ y en el paralelo con los *compagani rivi Larensis* de Tarraco.

En cuanto a los *pagi* en la zona de la Lusitania, Patrick Le Roux, en su artículo⁵¹ nos transmite las numerosas inscripciones existentes en esta zona, que son superiores en número a las de los *castella*. Si bien es cierto, cuenta con cinco inscripciones concretas sobre *pagi*, las cuáles son Termo do Crato (territorio *d'Ammaia*), Coriscada (territorio de la *civitas Aravorum*), *Fouilles de Conimbriga II*, Casar de Cáceres (territorio de *Norba*) y Brozas (territorio de *Norba*). Así pues, de estas cinco inscripciones se corresponden tres con territorio portugués y dos con territorio español, dato este último que nos interesa; además, la mayor parte de estas inscripciones fueron documentadas por L.A. Curchin⁵², menos una. Pese a los datos ofrecidos, Patrick Le Roux⁵³ nos insta a desconfiar de las referencias de Conimbriga y las Brozas, tildándolas de inexactas e improbables por la carencia de datos significativos.

Dentro de la explicación que nos aporta Patrick Le Roux⁵⁴, afirma que los topónimos dados a los *vici* eran de procedencia indígena, dado que los conquistadores en ningún momento los crearon. Asimismo, los *vici* en la Lusitania fueron implantados mucho antes y con mayor facilidad que en el resto de la Península Ibérica. A raíz de las pocas inscripciones existentes sobre poblamientos rurales en la Lusitania, Patrick Le Roux⁵⁵ dice que no cree en la presencia en gran número de *vici* como en la zona del valle del Guadalquivir, puesto que aquí tenderían más hacia los grandes centros urbanos. Sin embargo, no pretende que esta enunciación sea definitiva, dejando abierta la puerta a nuevas investigaciones y la aportación de datos. La idea de que cualquier aglomeración rural puede haber tenido el estatus de *vicus* es contradictoria con todos los datos que tenemos. Por último, la extensión de la ciudadanía romana y la urbanización, es decir, la romanización, trajeron consigo la difusión de los *vici*, aunque en las

⁵⁰ Cortijo Cerezo, M. L. (1991). El pagus en la administración territorial romana. Los pagi de la Bética. *Florentia iliberritana: Revista de estudios de antigüedad clásica*, (2). Pág. 110.

⁵¹ Roux, P. (2010). Vicus et Castellum en Lusitanie sous l'empire. *Studia Historica: Historia Antigua*, 10.

⁵² Curchin Léonard A. (1985). *Vici and pagi in Roman Spain*. In: *Revue des Études Anciennes*. Tome 87, n°3-4. pp. 327-343; doi: 10.3406/rea.1985.4213

⁵³ Roux, P. (2010). 152-160.

⁵⁴ Roux, P. (2010). 152-160.

⁵⁵ Roux, P. (2010). 152-160.

investigaciones no se ha tenido en cuenta el papel de estos factores junto a las circunstancias políticas y económicas locales.

Por último, la última referencia que hacemos hacía los *vici* en Hispania nos lleva hasta el interior de la península, concretamente el centro, la zona de los antiguos *vaccaeii*, dado que ha suscitado una enorme especulación sobre la presencia de estas formas de organización; como ejemplos de ello tenemos el termino de El Juncal, a las afueras de Complutum⁵⁶, el término de Can Modolell, cerca de la antigua Iluro⁵⁷ y el término de Villalazán, cerca de Zamora⁵⁸.

2.3. 1. Vici

Para comenzar mostraremos la lista de los *vici* que se tiene la certeza de su existencia, para luego pasar a los *vici* que están en duda. Toda la lista está basada en la lista elaborada por L. Curchin⁵⁹, aunque aquí se ha ordenado de manera alfabética:

Nº orden	Denominación	Localización	Fuente	Bibliografía ⁶⁰
1	Vicus Aquarius	Zamora	...	Ant., 439.9; Rav., IV 45 (319.3) ; Itin. Astorga, III: vico Aquario (Ant., Ast.); vico Aquarum (Rav.). Curchin, Pág. 330.

⁵⁶ Curchin Léonard A. (1985). *Vici and pagi in Roman Spain*. In: *Revue des Études Anciennes*. Tome 87, n°3-4. pp. 327-343; doi: 10.3406/rea.1985.4213, Pág. 336.

⁵⁷ Op. cit. Pág. 336.

⁵⁸ Op. cit. Pág. 336.

⁵⁹ Curchin Léonard A. (1985). *Vici and pagi in Roman Spain*. In: *Revue des Études Anciennes*. Tome 87, n°3-4. pp. 327-343; doi: 10.3406/rea.1985.4213

⁶⁰ Op. cit. Pág. 329-332.

2	Vicus Atucausensis	Quinta de Pascoais, cerca de Amarante	Iovi Ma/xumo / vicani Atucause/[nses pos(uerunt ?)].	CIL, II, 6287 = ILER, 85 = M. Cardozo, Catálogo do Museu de Arqueología da Sociedade Martins Sarmiento, 2nd ed., Guimarães, 1972, 28. Curchin, Pág. 331.
3	Vicus Aunigainum	Pico de Dobra, cerca de Torrelavega	Corne(lius) vicanus / Aunigainum / Cesti f. aram / possuit deo / Erudino X k(al.) / Augu(sti) Ma(nlio) Eu(tropio) co(n)s(ulibus).	M. Vigil, BRAH, 152, 1963, 225-233 = HAEp, 2196 = ILER, 851 = J. M. Iglesias Gil, Epigrafía cántabra, Santander, 1976, 84. Curchin, Pág. 331.
4	Vicus Baedorus	Conimbriga	[Deo Marti?] Neto [ni] / Valerius Avit[us (et)] / M. Turranius Sulpici[anus] / de vico Baedoro / gentis Pinton(um).	CIL, II, 865 = J. Vives, Inscripciones latinas de la España romana, Barcelona, 1981-82 (henceforth ILER), 898/5510 = R. Etienne et al, Conimbriga II, París, 1976, 15. Curchin, Pág. 330.
5	Vicus Camalocensis	Crates, cerca de Ammaia	Iovi / Optumo / Maxumo / vicani Camalo/cfenses] e(x) v (oto).	CIL, II, 170 = ILER, 90. Curchin, Pág. 330.
6	Vicus Cuminarius	Entre Laminum y Titulcia	vico Cuminario	Itin. Ant., 445.6. Curchin, Pág. 331.
7	Vicus Dercinoassedensis	Peralejo de los Escudos, Soria	...adit... / ...vis ornament... / populo Termestino d(e) s(ua) p(ecunia) / f(aciendum) c(uraverunt). Dercinoassedensibus / vicani Cluniensium lib/eris posterisque eorum	A. D'Ors, Epigrafía jurídica de la España romana, Madrid, 1953, 25 = HAEp, 549 = AE, 1953, 267. Curchin, Pág. 331.

			se/natus populusque Termestin/us concessit ut eodem iure es/sent Termis quo cives Term/estini III(quattuor)viris L. Licinio Pilo, / M. Terentio Celso,L. Pompeio /Vítulo, T. Pompeio / Raro.	
8	Vicus Forensis	Corduba	L. Axio L. f. Pol(lia tribu) Na[s]o[ni] / q(uaestori) trib(uno) / militum proleg(ato) / X(decem)vir(o) stlitibus iu[d(icandis)] / vicanL/ vici Forensis.	R. C. Knapp, Phoenix, XXXV, 1981, 134 = AE, 1981, 4956. Curchin, Pág. 329.
9	Vicus Hispanus	Corduba	L. Axio L. f. Pol(lia tribu) Nasoni / q(uaestori) trib(uno) milit(um) / proleg(ato) X(decem)vir(o) stlit(ibus) iud(icandis) / vicani vici Hispani.	Knapp, Phoenix, XXXV, 1981. AE, 1981, 495ö. Curchin, Pág. 330.
10	Vicus Roudensis	Casar de Cáceres	L. Aemi/lius Proc/ulus vica/nis Roud(ensibus ?) / d(e) s(uo) f(aciendum) c(uravit).	A. Sánchez Paredes, Extremadura, January 20 and 24, 1967. Curchin, Pág. 330.
11	Vicus Spacorum	Vigo	vico Spacorum.	Itin. Ant., 424.1. Curchin, Pág. 331.
12	Vicus Tongobrigensis	Brozas, Cáceres	Iovi / vicani / Tongobri[g]e(n)se/s [e(x) v(oto) ?] p(osuerunt).	CIL, II, 743 = ILER, 670 = R. Hurtado de San Antonio, Corpus provincial de inscripciones latinas

				(Cáceres), Cáceres, 1977, 97. Curchin, Pág. 330.
13	Vicus Vadiniensis	Pedrosa del Rey	munim(entum) / Tedi vicani / Vadiniensis / Doiteri f. / an(n)orum / XXX.	ILER, 3492 = Iglesias Gil, Epigrafía cántabra, 105. Curchin, Pág. 331.
14	Vicus Vagornicensis	Fiães, Valpacos	Iovi Op/timo M(aximo) / vicani / Vagor/nicens/es sacru(m)	C.A. Ferreira de Almeida, Arqueología (Porto) 5 (junho 1982), 69-70 = AE, 1982, 567. Curchin, Pág. 332.

Vici dudosos:

Nº orden	Denominación	Localización	Fuente	Bibliografía ⁶¹
1	Vicus Augustus	Corduba	...vici Aug... / ...procon... / ...centiae vi... / ...ve Oceanot. {etc.}.	CIL, II, 2208. Curchin, Pág. 332.
2	Vicus Ausetanorum	Curchin, Pág. 333.
3	Vicus Capitis Canteri	Corduba	Valeria Quinta / a Capite Canteri / h. s. e. s. t. t. 1.	CIL, II, 2248. Curchin, Pág. 332.
4	Vicus Caecilius	Entre Capera y Salamanca	Caelionicco	Hin. Ant., 434.1. Curchin, Pág. 332.
5	Vicus incertus	Sacavem, ager Olisiponensis	Silvius / mag.i.ter / f. dar. mag. / p. e. LIII p. v.	CIL, II, 5007 = ILER, 6450. Curchin, Pág. 333.

⁶¹ Curchin Léonard A. (1985). *Vici and pagi in Roman Spain*. In: *Revue des Études Anciennes*. Tome 87, n°3-4. pp. 327-343; doi: 10.3406/rea.1985.4213, p.p. 332-334.

6	Vicus Italicensis	Italica	[L. Mumm]ius L. f. imp. / [ded. Co]rintho capta / [vico Ital]icensi.	CIL, II, 1119 = ILS, 21d = ILER, 1471. Curchin, Pág. 332.
7	Vicus Metall Vipascensis	Vipasca	Tonstrini. conductor fruì debeto ita ne alius in v[ico ? metalli Vipascensis inve] territoris eius tonstrinum quaestus causa facint	CIL, II, 5181 = ILS, 6891. Curchin, Pág. 333.
8	Vicus Pembelorum	Collia, Asturias	m(onumentum) p(ositum) D(is) M(anibus) / Bovecio Bode(ro) / cives Orgnom(escum) / ex gent(e) Pemb/elor(um) vi.tumu/lu posuit /	CIL, II, 5707 = ILER, 5481 = Iglesias Gil, Epigrafia cántabra, 21. Curchin, Pág. 334.
9	Vicus Sesmaca	Puebla de Trives, Ourense	Navia(e) / Ancetolu(s) / Auri (filius) exs o / Sesm(aca) / votum / possit / q(uius) e(um) c(ompotem) f(ecit).	CIL, II, 2601 = J. Lorenzo et al, Inscripciones romanas de Galicia, IV, Santiago de Compostela, 1968, 83 = ILER, 892. Curchin, Pág. 334.
10	Vicus Talabara	Capinha	...h. s. e. s. t. t. 1. / Maeilo Camali f. T(aporus ?) d(e) v(ico) Talabara / factum curavit Prolega Maeioloni f. / et Dutaius Arantoni f.	CIL, II, 453 = ILER, 5511. Curchin, Pág. 333.



Fig. 4. Mapa de los vici en Hispania. (Fuente: Vici et pagi dans l'occident romain. Michel Tarpin (2002)).

2.3.2. Pagi

Continuando con la lista, en este apartado lo centraremos en los *pagi*, tanto en los que tenemos constancia de su presencia, como de los que están en duda. Como en el apartado anterior, la clasificación está realizada por orden alfabético y basada en la lista elaborada por L. Curchin⁶². En primer lugar están posicionados los *pagi* que tenemos constancia de su presencia y a continuación, los que se duda de su existencia:

⁶² Curchin Léonard A. (1985). *Vici and pagi in Roman Spain*. In: *Revue des Études Anciennes*. Tome 87, n°3-4. pp. 327-343; doi: 10.3406/rea.1985.4213.

Nº orden	Denominación	Localización	Fuente	Bibliografía ⁶³
1	Pagus Augustus	Augusta Emerita	[C] Cornelio C. f. Pap. / Severo Ilvir(o) / [fl]amini Iuliae Augustae / praefecto fab(rum) / amici / [ex] pago Augusto.	R. Lantier, Bulletin Hispanique, 1915, 84 = AE, 1915, 95. Curchin, Pág. 340.
2	Pagus Augustus	Corduba	Genio pagi / Aug(usti) / C. Fabius Nigellio / d. d.	CIL, II, 2194 = ILER, 577. Curchin, Pág. 338.
3	Pagus Carbulensis	Carbula	Imp. Caes. Vespasiano Aug. / pontif. max. tribunic. potest. / V imperatori XI p. p. cos. V [des. VI] / censori liberisq(ue) eius / pagani pagi Carbulensis.	CIL, II, 2322 = ILER, 1080. Curchin, Pág. 338.
4	Pagus Marmorarius	Almadén de la Plata	L. Attius Lu/canus an/norum LXV titulum / posuerunt con/pagani Marmo/rarienses / h. s. e. s. t. t. 1.	CIL, II, 1043 = ILER, 5364 = W. Grünhagen, MM, XIX, 1978, 300 = AE, 1979, 357. Curchin, Pág. 339.
5	Pagus Olbensis	Bonanza, cerca de Sanlúcar de Barrameda	Dama L. Titi ser(vus) fundum Baianum, qui est in agro qui / Veneriensis vocatur, pago Olbensi, uti optumus maxumusq(ue) / esset HS n(ummo) I et hominem Midam HS n(ummo) I fidi fiduciae causa man/cipio accepit ab L. Baiano libripend[e]	CIL, II, 5406 = D'Ors, Epigrafía Jurídica, 39. Curchin, Pág. 339.

⁶³ Op. cit., p.p. 338-341.

			antest(ato). {etc.}	
6	Pagus rivi Larensis	Tarraco	Imp. Caes. P. Helvio / Pertinace princip(e) / senatus, patre patriae, / Q. Sosio Falcone, C. Iulio Eruci/o Claro cos., III Idus Febr. / Sententiam, quam tulit / L. Novius Rufus leg. Aug. pr(o) / pr(aetore) v(ir) c(larissimus) inter compaganos ri/vi Larensis et Val(eriam) Faventinam, / descriptam et propositam pr(idie) Non(as) / Novembr. in v(erba) i(nfra) s(cripta). Rufus leg(atus) c(um) c(onsilio) c(ollocutus) / decretum ex tilia recitavit : / Congruens est intentio mea qua / (remainder fragmentary).	CIL, II, 4125 = G. Alföldy, Die römischen Inschriften von Tarraco, Berlin, 1975, 143. Curchin, Pág. 340.
7	Pagus Singiliensis	Herrera, cerca de Ostippo.	P. Acilius / P(ubli) l(ibertus) Antiochus / sepultus est / fundo suo / pago Singiliens(i).	J. Hernández Díaz et al. , Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla, III, Sevilla, 1951, 247 and fig. 102. Curchin, Pág. 339.
8	Pagus Suburbanus and Pagus Translucanus	Curiga	lui... / mutatione / oppidi muni/cipes et inco/lae pagi Tran[s]/lucani et pagi / Suburbani.	CIL, II, 1041 = ILS, 6921 = ILER, 6046fl. Curchin, Pág. 340.

Pagi dudosos:

Nº orden	Denominación	Localización	Fuente	Bibliografía ⁶⁴
1	Pagus Ambracensis	Plasencia	...	CIL, II, 90* = Hurtado, Corpus provincial, 373. Curchin, Pág. 341.
2	Pagus Aranensis and Pagus Ceretanus	Ilerda	...	Curchin, Pág. 341.
3	Pagus Felix Augustus	Hipa	Imp. / Galer/ío Val. Max/simia/no no/bilissi/mo Ca/es(arí) p... / Felices Aug(usti).	CIL, II, 1082. Curchin, Pág. 341.
4	Pagus Martialis	Metellinum	aram Cereri / L. Aemilius Vitulus / pago Martial(i) / loco agn. dat	CIL, II, 66* = Ephemeris Epigraphica, IX, 95. Curchin, Pág. 341.
5	Various pagi	Iliberris	mutatione oppidi P(a)elignor(um) Compit. lud(os?) / et epulum vicineis municipes et incolae / pagi Iundeni Chalicrati et Teiuteri et pagi / Suburbani d. splendidis. (etc.).	CIL, II, 186*. Curchin, Pág. 341.

⁶⁴ Curchin Léonard A. (1985). *Vici and pagi in Roman Spain*. In: *Revue des Études Anciennes*. Tome 87, n°3-4. pp. 327-343; doi: 10.3406/rea.1985.4213, Pág. 341.

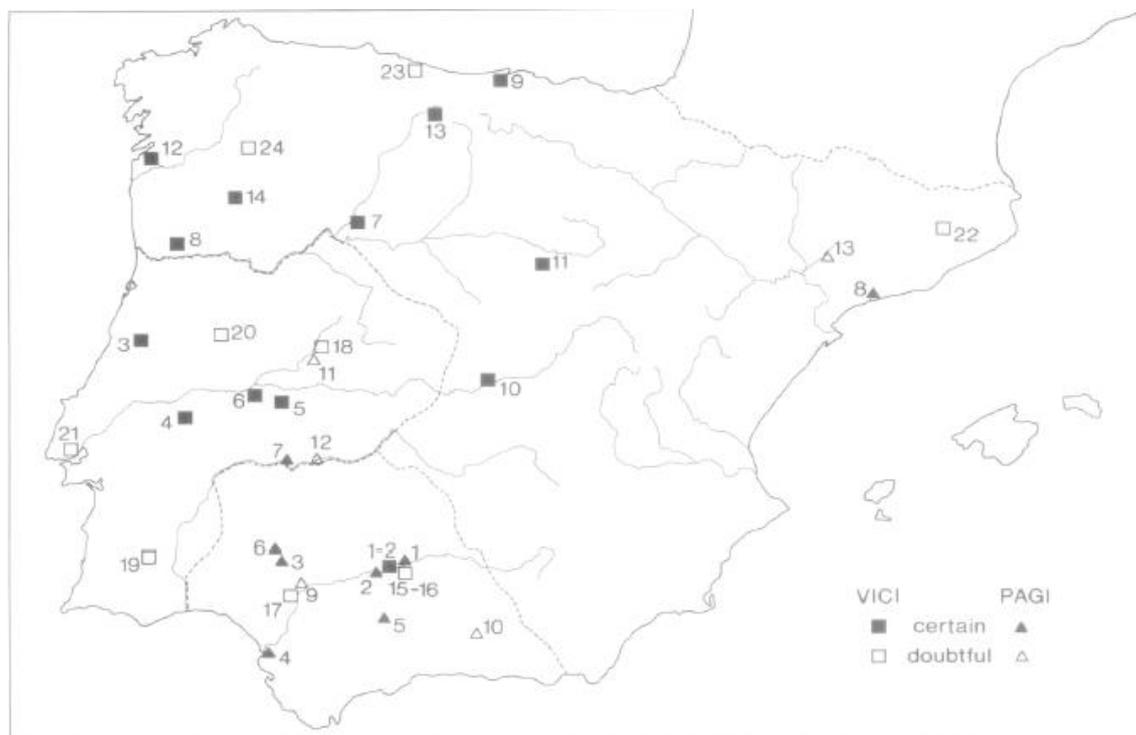


Fig. 5. Mapa de los *vici* y los *pagi* en Hispania. (Fuente: *Vici and pagi in roman Spain*. Léonard A. Curchin (1985)).

2.4. Ejemplos de *vici* y *pagi* en el Valle medio del Ebro

Con todo lo dicho anteriormente sobre los *vici* y *pagi* en Hispania no podemos dejar de lado una zona importantísima para lo que es nuestra investigación, ya que en ella se encuentra nuestro objeto de estudio, el *pagus Belsinorum*. Esta no es otra zona que el Valle medio del Ebro, donde no solo se encuentra el *pagus Belsinorum*, sino otros tantos más, que no se nombran en la lista de L. Curchin⁶⁵ por el simple motivo de que no se tenía constancia de ellos en el momento de su elaboración.

En primer lugar hay que señalar que el *pagus Gallorum* es uno de los *pagi* colindantes con el *pagus Belsinorum*. Su origen se atribuye a una asentamiento galo, según como apunta el prehistoriador P. Bosch Gimpera⁶⁶, así como con una localización

⁶⁵ Curchin Léonard A. (1985). *Vici and pagi in Roman Spain*. In: *Revue des Études Anciennes*. Tome 87, n°3-4. pp. 327-343; doi: 10.3406/rea.1985.4213.

⁶⁶ Beltrán Lloris, F. (2006). Galos en hispania. *Acta Archaeologica Academiae Scientiarum Hungaricae*, 57(1-3), 183.

colindante con los íberos, celtíberos y vascones. No obstante, la información sobre este *pagus*, al igual que otros relacionados con un posible origen galo, se atribuye a únicamente su topónimo.

Por un lado, el reciente descubrimiento de un epígrafe de época de Adriano nos aporta información que sitúa la fundación del *pagus Gallorum* junto a la colonia de *Caesaraugusta*, como uno de los distritos rurales de la misma. Estos hechos vienen a plantear la duda de si el origen de este *pagus* se corresponde con las migraciones celtas, dado que su fundación dataría del año 15 a.C.; además, de ser esto cierto, el nombre no se debería a un supuesto étnico.

Por otro lado, el topónimo que da nombre a este *pagus* se debe a la aparición de un bronce en Gallur (Zaragoza, España) y otro de mayor entidad en Agón (Zaragoza, España); es en el segundo dónde se hace alusión al *pagus Gallorum* así como al *pagus Srgardensis*, del cual no sabemos su ubicación exacta y sería muy interesante realizar trabajos al respecto.



Fig. 6. Bronce de Gallur, donde se nombra al *pagus Segardinensis* y al *pagus Gallorum*. (Fuente: La tésera pagánica de Gallur (Zaragoza), *Epigraphica* LXXII, F. Beltrán Lloris (2010)).

Así pues, el nombre de este distrito podría corresponderse con una fecha anterior, viniendo a ser un asentamiento de época republicana, del que se interpreta podría tratarse de un emplazamiento integrado por galos. Es posible que en el momento

de la fundación de la ciudad de *Caesaraugusta* se repartieran pobladores galos por los distintos enclaves, como consecuencia del asentamiento de soldados procedentes de la Galia.

Con el mapa situado abajo, elaborado por F. Beltrán Lloris, se pretende dar una idea de donde se situaba el *pagus Gallorum*. A su vez, aparece el *forum Gallorum*, que pertenece a la provincia de Huesca y que aunque comparte gentilicio con el *pagus Gallorum* no tiene relación directa.

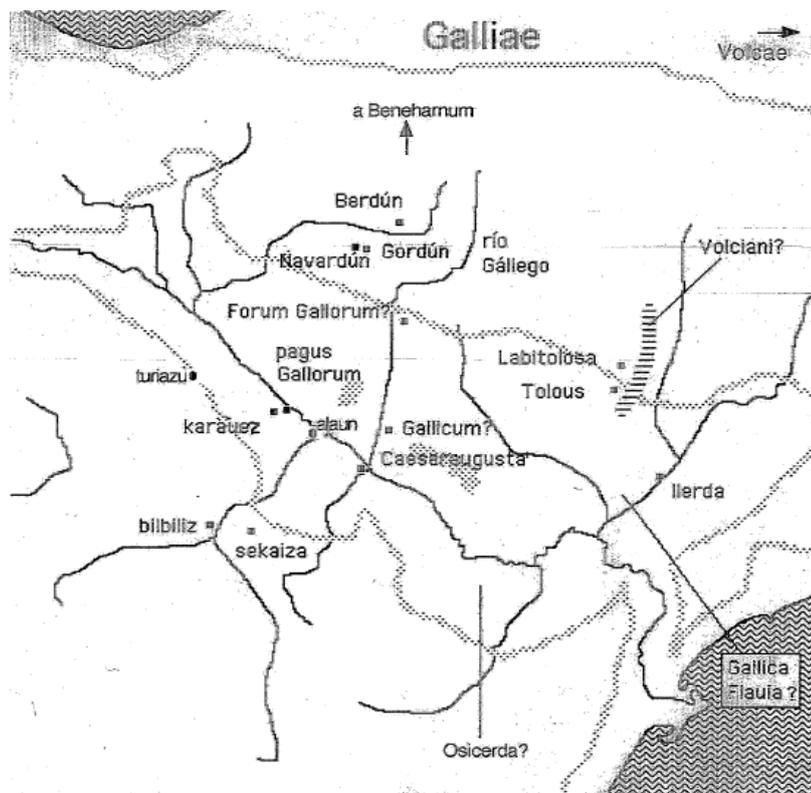


Fig. 7. Mapa que sitúa el *pagus Gallorum*. (Fuente: Galos en hispania. *Acta Archaeologica Academiae Scientiarum Hungaricae*. F. Beltrán Lloris (2006)).

En la localidad zaragozana de Gallur se encontró sobre 1953 el llamado *pagus Gallorum*, el cuál es vecino del *pagus Belsinorum*; Antonio Beltrán fue quién halló su ubicación, a unos 2 km de la localidad. El material localizado era principalmente cerámica, algún resto escultórico, «...unas pocas tumbas con ajuar, restos de toscos muros, pavimentos de *opus tessellatum* y un confuso grupo de piscinas que Beltrán

identificó como parte del sistema de captación y decantación de agua fluvial para consumo humano.»⁶⁷

Miguel Beltrán Lloris, continuó con los trabajos de investigación sobre el yacimiento, dando con un edificio «...casi cuadrado (13 x 11,5 m), cuya cubierta era sostenido por columnas embebidas en los muros.»⁶⁸. M. Beltrán Lloris lo identificó con un templo, «...pero sin otros indicios que el falso peristilo y la precisa orientación astronómica de la planta.»⁶⁹

Gracias al gran número de restos encontrados en las inmediaciones del yacimiento, Miguel Beltrán Lloris propuso la hipótesis de que se tratara de un asentamiento de larga pervivencia, debido en gran parte a su posicionamiento cercano al río Ebro y a la desembocadura del río Arba; «el hallazgo, en las inmediaciones del lugar, de un fragmento de columna miliaria datada en época de Augusto confirmaba que las excelentes condiciones naturales fueron, efectivamente, empleadas por una vía o calzada.»⁷⁰

En un primer momento, Antonio Beltrán pensó que se trataba de una *villae*, teoría que defendió Miguel Beltrán. Sin embargo, el paso de los años y el hallazgo de nuevos descubrimientos, sobre todo del singular epígrafe que posicionaba al lugar como perteneciente al *pagus Gallorum et Segardinensium*, llevo a pensar que se podía tratar de un pequeño núcleo poblacional.

⁶⁷ Beltrán Lloris, Miguel. (1969-1970): “Notas arqueológicas sobre Gallur y la comarca de las Cinco Villas de Aragón”, Caesaraugusta, 33-34, pp. 89-117.

⁶⁸ Op. cit. Pág. 89.

⁶⁹ Beltrán Lloris, Miguel. (1969-1970): “Notas arqueológicas sobre Gallur y la comarca de las Cinco Villas de Aragón”, Caesaraugusta, 33-34, pp. 89-117. Pág. 89.

⁷⁰ Op. cit. Pág. 89.

3. DESARROLLO

3.1. *Pagus Belsinorum*

Casi todo el trabajo hasta ahora llevado a cabo ha sido la base para poder justificar el hablar del *pagus Belsinorum*, un completo desconocido dentro de la arqueología, ya que su supuesta ubicación, acoge también la posible ubicación de *Manlia* y *Belsino*. En las siguientes líneas se busca el hacer referencia a todas las fuentes que nos hablan de *Belsino*, *Manlia* y el *pagus Belsinorum*, con el objetivo de dejar patente su existencia.

En primer lugar, haremos una referencia a la principal fuente que nos nombra el *pagus Belsinorum*, la ya citada *lex rivi Hiberiensis*. Posteriormente haremos hincapié en el *Itinerario de Antonino*, que nos da cierta información sobre su ubicación y finalmente, hablaremos de las excavaciones realizadas en el yacimiento de «El Convento».

Para conocer un poco mejor ante la dificultad que nos hallamos a la hora del estudio del yacimiento de «El Convento», supuesto emplazamiento del *pagus Belsinorum*, hacemos empleo de la siguiente cita que nos da una visión de las distintas interpretaciones que tiene el yacimiento:

Belsinum (Ce). Ptolomeo da el nombre de Belsinon (II 6.57), IA diversamente como Balsione (443.4) y Bellisone (451.1), Rav. cómo Belsionem (310.18) y Belisarium (313.7). De estas fuentes no está claro si la forma correcta es Belsinum, Belsio o Beliso. La luz comparativa es, sin embargo, arrojado por el Aquitanian GN Belsinum, variante Belsino (AcS I, p 396; DAG, p. 246) que es probablemente homónimo con el nuestro. Un posible, aunque de ninguna manera segura, la solución es aceptar a Belsinum y suponer que es forma ablativa Belsino engañó a los copistas de los itinerarios para interpretarlo como tercera declinación. La raíz de la primera sílaba puede ser celta * bel- ‘brillante, brillando’, visto en el DN galo Belenos (identificado con

el dios del sol Apolo) y presumiblemente en el Celtiberian GN Contrebia Belaisca. El -sin- final permanece inexplicado, aunque cf. Abusina en Europa Central (DAG, p. 1206).⁷¹

3.1.1. Fuentes escritas. *Itineraria de Antonino*

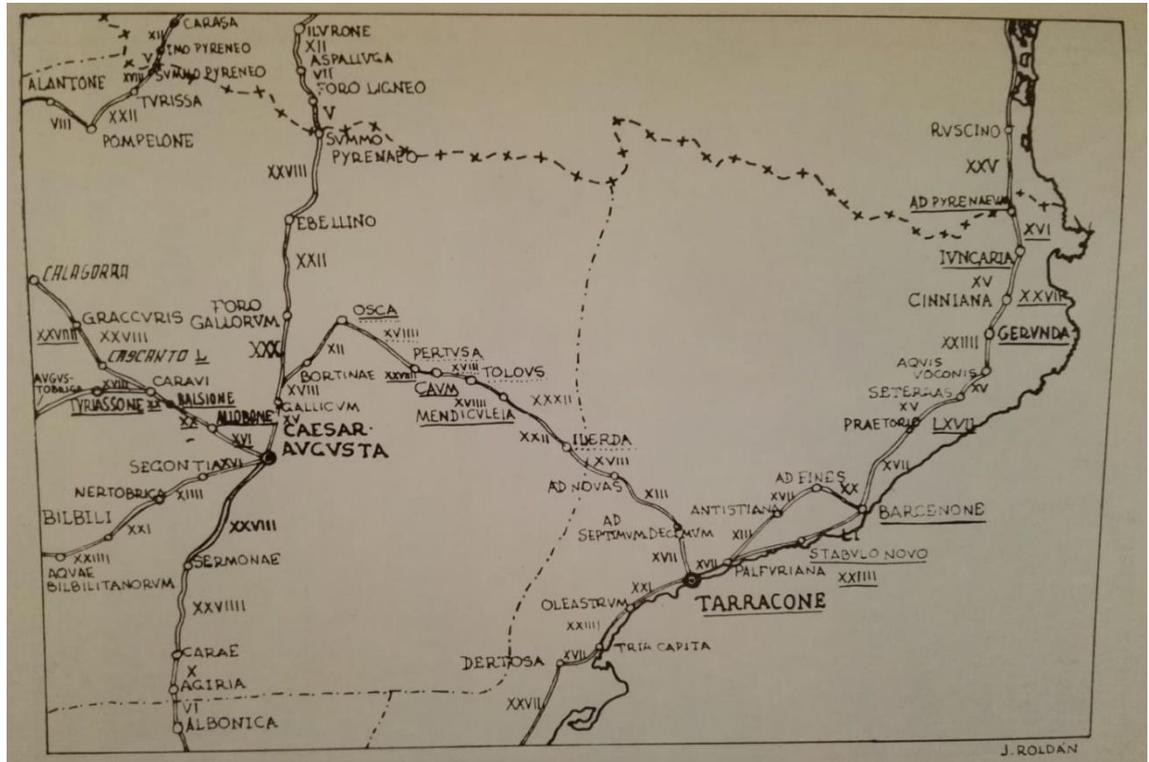


Fig. 8. Mapa del Itinerario de Antonino en la parte del Valle medio del Ebro. (Fuente: *Itineraria Hispania*, Fuentes antiguas para el estudio de las vías romanas en la Península Ibérica. José Manuel Roldán Hervás (1975)).

El *Itinerario de Antonino* es el único ejemplar que la Antigüedad nos ha transmitido, aunque presenta una serie de problemas, que en algún caso son insolubles. Su redacción se data del siglo III d.C., donde aparecen las principales vías del Imperio romano. A pesar de su nombre, no se cree que este documento tenga ninguna relación con el emperador Antonino Pio, sino más bien con Marco Aurelio Antonino, más conocido como Caracalla. Esto se justifica en que el trazado general de las vías de Britannia no podía ser anterior al emperador anteriormente nombrado.

Aun con todo, la atribución sigue siendo arbitraria, aunque existan datos que no pueden ser anteriores a la época de los Severos; también hay datos pertenecientes a un

⁷¹ Leonard A. Curchin. (1997). Celticization and romanization of toponymy in central Spain. *Emerita*, 2º LXV, 257-279. Pág. 7.

siglo más tarde, momento en el que el nombre de los Antoninos había desaparecido de la titulación imperial.

Llegados a este punto, lo más correcto sería vincular su elaboración al siglo IV d.C., justo en los primeros años de Diocleciano.

La opinión más generalizada, y aun sostenida por los tres primeros editores modernos, Wesseling, Parthey y Pinder, es que el Itinerario tuvo el carácter de publicación oficial que recogía de forma sistemática la red de calzadas del Imperio, y cuya fuente de información sería una «oficina» en la que estarían archivados los datos de las calzadas de las distintas provincias del Imperio: recorrido, distancias y estado de las mismas.⁷²

Sin embargo, esta teoría no se ha sostenido con el tiempo, aunque el autor Van Berchem⁷³ ha tratado de salvar la mayor parte de la misma con esta ingeniosa tesis: el Itinerario sería una relación de *mansiones* en relación con la percepción de la *annona*. Este Itinerario se correspondería con un camino previsto por el emperador y tendría como objetivo el preparar su desplazamiento, comunicando a los gobernadores provinciales las distintas paradas, con el fin de tener todo apunto en las distintas *mansiones*.

En la actualidad, según José Manuel Roldán Hervás⁷⁴, hemos de contentarnos con el asignar la condición de documento privado al que no se le puede atribuir ninguna conexión oficial, ya sea en relación con obras públicas, correo o ejército.

Balsione. – It. 443, 4. 451, 1: *Bellisone*. Rav. IV 43 (310,18): *Belsionem*. IV 44 (313, 7): *Belisarium*. Ptol. II 6, 57: βέλσινον como localidad de los celtíberos. Quizás la forma genuina habría que reconstruirla como *Belsio* o *Belsinum*. Miller, Ptol. 177, la sitúa cerca de Cortes, junto al Ebro, no lejos de Mallén. Saavedra 81 también la coloca cerca de Mallén, en el camino de Cascante a Zaragoza, negando su identidad con Borja.⁷⁵

La vía que transcurre por *Balsione* o el *pagus Belsinorum* se trata de la conocida como *Ab Asturica Terracone*, más moderna que la vía *De Italia in Hispanias*. El punto en el que se halla *Balsione* o el *pagus Belsinorum* es el denominado yacimiento de «El

⁷² Roldán Hervás, J. M., & Universidad de Valladolid. (1975). *Itineraria hispana: Fuentes antiguas para el estudio de las vías romanas en la península ibérica*. Valladolid: Departamento de Historia Antigua, Universidad de Valladolid. Pág. 21.

⁷³ Op. cit.

⁷⁴ Op. cit.

⁷⁵ Op. cit. Pág. 220.

Convento», desde dónde se puede controlar perfectamente todos los caminos que allí se entrecruzan; como son: la calzada que se dirige a *Cascantum*, el camino del río Huecha que lleva a *Bursao* y *Turiaso*, constituyendo así un evidente enclave de interés estratégico. Este tramo sería el denominado como «sector 3» por parte de M.A. Magallón Botaya⁷⁶, quién divide en tres sectores la red viaria de Aragón, comprendido entre *Caesaragusta* y *Balsione*, dando acceso directo a la zona de Navarra, concretamente a *Cascantum*.



Fig. 9. Mapa de las redes viarias en Aragón durante la época romana. (Fuente: *La red viaria romana en Aragón*. M.A. Magallón Botaya (1987)).

⁷⁶ Magallón Botaya, M. A. (1987). *La red viaria romana en Aragón*, Zaragoza.

Atendiendo a la obra de M.A. Magallón Botaya⁷⁷ nos encontramos con que el yacimiento de El Convento es interpretado como una *mansio* perteneciente a la via *Asturica Terracone* y a la ruta entre *Turiaso* y *Caesaragusta*, mencionado también por el *Anónimo de Rávena*. Nos encontramos ante un punto que la autora califica como punto de encuentro de varias vías que provienen de la Meseta y del Valle del Ebro, convirtiéndose en un punto geoestratégico de vital importancia.

El yacimiento se sitúa a unas 36 millas de *Caesaragusta*, 20 de *Allobone* y 28 de *Graccurris*, por lo que según la interpretación de la autora no existen problemas en cuanto a su emplazamiento, puesto que las distancias coinciden.

En referencia a las cerámicas que se han encontrado a lo largo de las excavaciones allí realizadas, procedentes de las zonas de Tricio y Bronchales, debemos plantearnos que quizás este enclave cumplía la función de distribuidor hacia el interior de la Meseta, como nos sugiere la autora. De ahí su mención en dos rutas del Itinerario y su vigencia hasta el siglo VII. Asimismo, hay que remarcar la importancia que tiene el Moncayo, ya que se trataba de uno de los puntos metalúrgicos más importantes de la Hispania Citerior, así como por la presencia de numerosas rutas comerciales.

⁷⁷ Magallón Botaya, M. A. (1987). *La red viaria romana en Aragón*, Zaragoza.

3.1.2. Fuentes epigráficas. *Lex rivi Hiberiensis*. Un documento excepcional para el estudio del *pagus Belsinorum*.

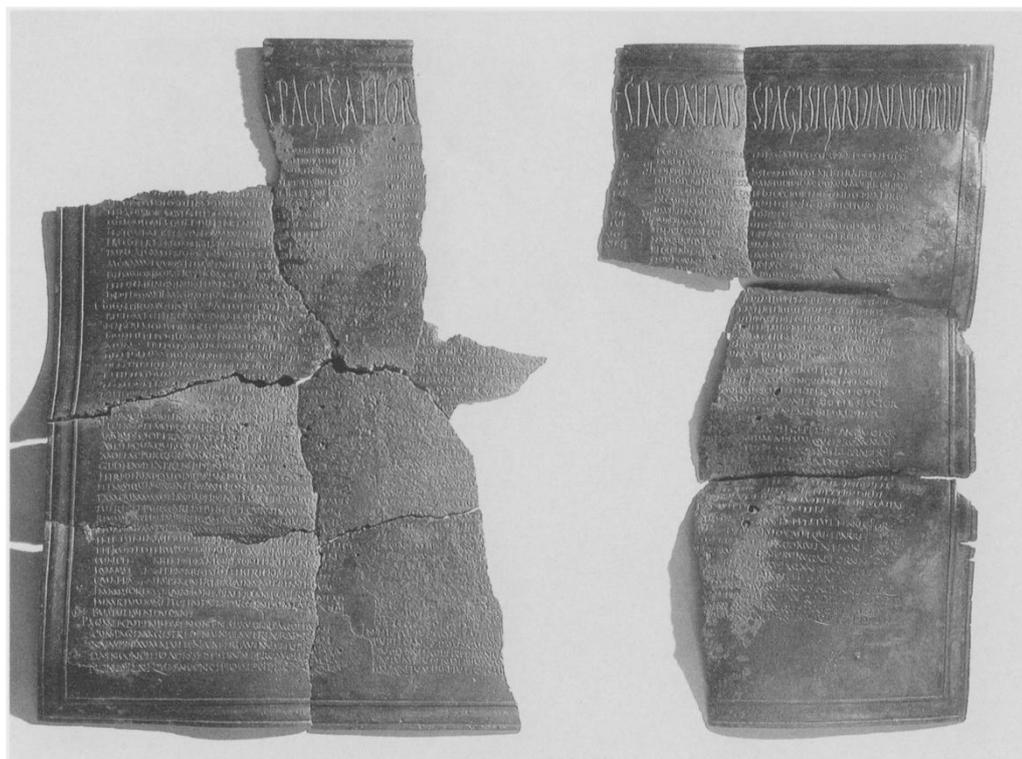


Fig. 10. *Lex rivi Hiberiensis*. (Fuente: “An irrigation decree from roman Spain: the *Lex Rivi Hiberiensis*”, *Journal of roman studies*. F. Beltrán Lloris (2006)).

El llamado «Bronce de Agón» data de la época de Adriano, conteniendo una serie de regulaciones de acuerdo a la comunidad hídrica situada en la margen derecha del Ebro medio, en el interior de la Hispania Citerior. El canal al que hace referencia el «Bronce» se conoce como «Canal del Ebro»⁷⁸ o *rius Hiberiensis*, convirtiéndose en el elemento central de irrigación de la zona. Esta zona estaría comprendida por el *pagus Gallorum*, el *pagus Segardenensis* y los *Belsinonensis* (como les denomina Francisco Beltrán Lloris); las dos primeras poblaciones pertenecerían a la colonia romana de

⁷⁸ Según la referencia que hace Francisco Beltrán Lloris en la pág. 148 de su artículo: ‘Ebro canal’.

Caesaragusta (Zaragoza), mientras que la tercera al *municipium* latino de *Cascantum* (Cascante).

En el siguiente párrafo, Francisco Beltrán Lloris nos muestra una descripción muy completa sobre el contenido, la forma y los objetivos de la *lex*:

The inscription consisted of a heading and 152 lines (some 1,200 words) of which two thirds survive today. It contains irrigation regulations, with detail of the levies and labour to be provided by the irrigators; it designates those carrying them out; it provides mechanisms to ensure obligations that the irrigators comply with their obligations, but also to protect them from unfair treatment by the local authorities and to keep the latter in check, as well as instructions for procedure before the municipal magistrates for judicial issues arising from the *lex*. All this in document drawn up by consensus of the *pagus* inhabitants with the intervention of the provincial governor, or less likely, his *legatus iuridicus*.⁷⁹

La inscripción consistía en un título y 152 líneas (algunas 200 palabras) de las que tres tercios se mantienen actualmente. Contiene regulaciones de irrigación, con detalles de impuestos y las labores de los irrigadores; designa a los que debían llevarlo a cabo; proporciona mecanismos que aseguran las obligaciones y que los irrigadores las cumplan, pero también los protege de tratamiento injusto por parte de las autoridades locales, controlando a estos últimos, asimismo, instrucciones para actuar antes que el magistrado municipal en torno a asuntos judiciales surgidos de la *lex*. Todo esto en un documento redactado por consenso de los habitantes del *pagus* con la intervención del gobernador provincial, o menos probable, su *legatus iuridicus*.

Como nos dice F. Beltrán Lloris, la inscripción nos aporta una gran cantidad de información de la que él destaca por encima de todo las cuestiones históricas que tienen que ver con la irrigación agrícola y con la organización de los distritos rurales (*pagi*), interesándome para mi labor investigadora esta última idea. Además, hay que resaltar que en todo el Imperio romano existió una inscripción de este tipo y con estas características.

Este documento es interesantísimo para nuestra recopilación de datos por el hecho de darnos conocimiento sobre la actividad en la vida rural, dejando patente el gran nivel de actividad, la coherencia social, la sorprendente autonomía de la que gozaban sobre el núcleo urbano, etc. Asimismo, las referencias a las autoridades locales

⁷⁹Beltrán Lloris, F. (2006). "An irrigation decree from roman Spain: the *Lex Rivi Hiberiensis*", *Journal of roman studies* 96, 2006, 147-197. Pág. 148.

(los *magister pagi*), los encuentros en la *pagani in concilio*, la labor de los *curatores*, *publicani*, las *acciones populares* para mantener un ojo puesto en el comportamiento de las autoridades locales, etc., nos transmiten una valiosísima información sobre los *pagi* y su funcionamiento, como de los cargos que participaban en su administración.

Con respecto a su descubrimiento el famoso «Bronce» se halló a 50 km al oeste de Zaragoza, en el Campo de Borja, concretamente en cerca de la vega del río Huecha, a unos 11 km del río Ebro. El lugar concreto fue el emplazamiento arqueológico de «Las Contiendas», en los límites municipales de Agón, muy cerca de Magallón como resultado de las obras realizadas en 1993 en la reparación del camino entre Magallón y Gañauri (población hoy despoblada). Poco después de los trabajos, Javier Pellicer Benito, un residente de Magallón, notificó la presencia de uno de los fragmentos del documento, que poco después se convirtieron en diez. Las posteriores excavaciones revelaron un contexto doméstico del siglo V d.C., dónde el Bronce fue dividido para su posterior fundición.; a pesar del uso de un detector de metales en la zona, no se hallaron más fragmentos, lo que dejó la inscripción incompleta, aunque dos tercios de la misma estaban presentes.

Obviamente, la aparición del «Bronce» en este lugar no quiere indicar necesariamente que éste fuera su emplazamiento original. Lo más probable es que estuviera presente en algún *pagus*, en un lugar de paso, dónde los *pagani* pudieran verlo. En cuanto a la localización de los *pagi*, solo conocemos de manera exacta la del *pagus Gallorum*, mientras que el *pagus Segardenensis* y el *pagus Belsinorum* no tenemos la certeza de su emplazamiento.

Actualmente, la inscripción se encuentra en el Museo de Zaragoza, donada por su descubridor en 1993.

Sus medidas son 87x66 cm, bordeada por una moldura sencilla que enmarca un gran texto dividido en tres párrafos y un gran párrafo que actúa como título. En el centro se presenta un orificio, del cual se interpreta que su función era la de permitir sujetar la placa a la pared mediante el uso de un clavo, con el objetivo de su conocimiento público.

En la inscripción se nombra a los *pagani* del *pagus Gallorum*, el *pagus Segardinensis* y el interpretado como *pagus Belsinorum*. Lo curioso es que no se vuelve a nombrar al *pagus Segardinensis*, mientras que al *pagus Blesinorum* y el *pagus Gallorum* sí, concretamente en la llamada a los *Belsinonensis* para que llegaran a un acuerdo con los *pagani* del *pagus Gallorum*. F. Beltrán Lloris aprecia dos errores en la *lex*, el primero, que se nombran tres comunidades afectadas, que más tarde se reducen a dos; el segundo, es que se señala con el *status* de *pagani* a los habitantes del *pagus Blesinorum*, aunque también se nombra a la población de *Belsino*, lo que nos da problemas a la hora de su interpretación.

Según Ptolomeo, *Belsino* era una ciudad celtibérica (Βέλσινον). Con la información de los itinerarios se puede hacer referencia a *Balsione* o *Belsionem*, situado a 20 millas de *Turiaso* (Tarazona), con una localización cercana a Mallén, que se encuentra a menos de 30 km de Tarazona. Mientras que se halla a unos 25 km de *Cascantum* (Cascante), *municipium* sobre el que dependía supuestamente el *pagus Blesinorum*.

En referencia al *riuus Hiberiensis*, éste toma su nombre del *Hiberus flumen* (rio Ebro), convirtiéndose en un canal que servirá de precedente para los actuales canales de Lodosa e Imperial de Aragón, que discurren por la margen derecha del Ebro, como en su momento lo hizo el *riuus Hiberiensis*, pasando por las mismas poblaciones que el ya nombrado *riuus*.

Un claro ejemplo de precedente de canal romano que en la actualidad ha continuado un recorrido muy similar es el del canal de Lodosa, que en época romana se conocía como el canal de Alcanadre-Lodosa. Probablemente, el *riuus Hiberiensis* se asemejaba en longitud al canal romano de Alcanadre-Lodosa, con unos 150 km de recorrido, aunque también es posible que fuera bastante más corto y con un menor nivel de agua, como plantea F. Beltrán Lloris. Hay que tener en cuenta, que tanto el canal Imperial como el antiguo canal de Gallur parten de la localidad navarra de Fontellas, situada a tan solo 10 km de Cascante (*Cascantum*), hecho interesante que nos da una hipotética situación del nacimiento del *riuus Hiberiensis*.

En cuanto a las dos grandes aportaciones que nos hace la *lex rivi Hiberiensis* está por un lado presente la organización de la irrigación en la Hispania romana y por

otro lado, la forma de organización de los *pagi*. Es este último dato el que más nos interesa, ya que confirma esa autonomía de la que tanto se habla y nos demuestra la importancia de esta forma de organización en el territorio romano, integrada en la *civitas*, entendiéndose a su vez como un elemento diferenciador de sociedades tribales (*pagus Gallorum*, galos).

La pregunta que plantea F. Beltrán Lloris⁸⁰ es si el modo de vida de los *pagi* está reflejado en la *lex rivi Hiberiensis*, probablemente influenciada por la distancia de los centros urbanos y la incorporación de una comunidad de regantes dentro de las instituciones locales. En ausencia de otros paralelos, es difícil dar una respuesta. Sin embargo, no hay porqué tomar esto como una excepción, sino más bien como algo completamente común dentro de la organización rural romana.

⁸⁰ Beltrán Lloris, F. (2006). "An irrigation decree from roman Spain: the *Lex Rivi Hiberiensis*", *Journal of roman studies* 96, 2006, 147-197.

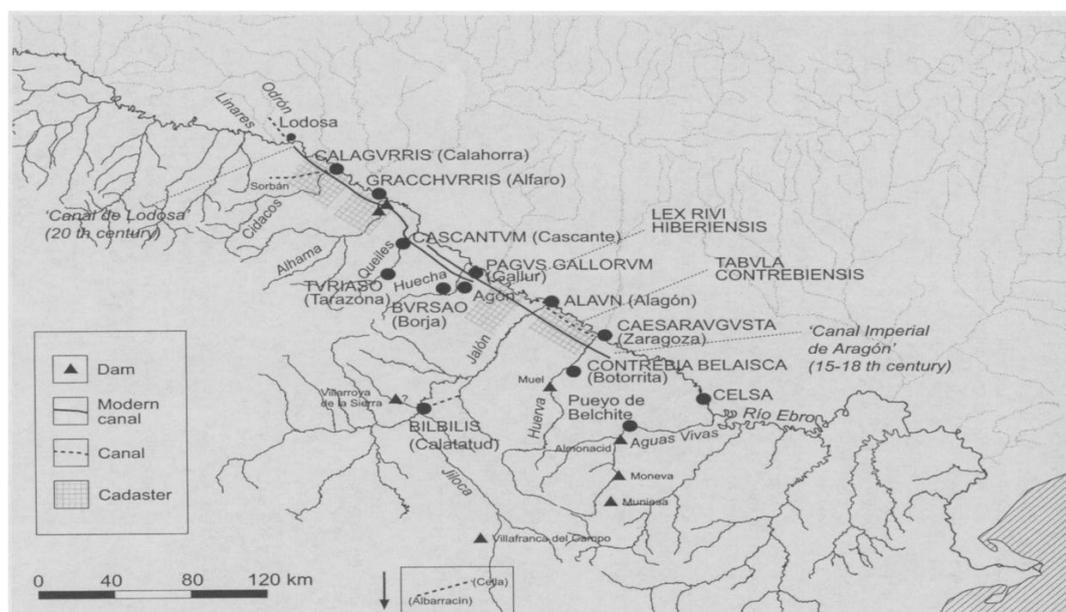


Fig. 11. Mapa sobre la localización de la *Lex rivi Hiberiensis* y los canales de Lodosa e Imperial de Aragón. (Fuente: "An irrigation decree from roman Spain: the *Lex Rivi Hiberiensis*", *Journal of roman studies*. F. Beltrán Lloris (2006)).

3.1.3. Fuentes arqueológicas. Excavaciones en «El Convento».

El yacimiento se encuentra en el término municipal conocido como «El Convento», a 1,5 Km al Oeste de la localidad de Mallén. Se trata de un cerro de escasa altitud, no más de 290 m, dividido de manera desigual en dos zonas. En la más pequeña de ellas (alrededor de ½ Ha de superficie), de propiedad municipal, se pueden observar en la actualidad numerosos sillares, piezas de terra sigillata, cerámica de almacenaje

tipo ánfora o *dolium*, cerámica de la Edad del Hierro, molduras de estuco, etc. todo ello resultado de la plantación de árboles en la zona y el gran descuido que sufre el yacimiento. Su nombre de «El Convento» se debe al asentamiento de una congregación de franciscanos en el siglo XVII, cuyas edificaciones fueron destruidas en las guerras napoleónicas. Anteriormente se le designaba con el nombre de «Monte Dorado».

La otra zona del yacimiento, en la que se han desarrollado los diferentes trabajos de excavación, posee unas 6,5 Has y también se pueden observar una gran cantidad de materiales en superficie, incluso podríamos decir que mayor. En el área de mayor altura del cerro se han realizado diversos trabajos de labor agrícola, lo que ha causado unos enormes daños. A todo esto, hay que sumarle la tremenda erosión, sufrida a causa de la climatología característica del valle.

En cuanto a su conocimiento, éste es sabido desde bien temprano. Según Diodoro y Apiano, la antigua ciudad celtibérica de *Manlia* se encontraría en sus inmediaciones. Ya en época romana, la mansión de *Bellisone* o *Balsione* se suele ubicar en este lugar, apareciendo por el *Itinerario de Antonino* dentro de la vía 32, entre Tarraco y Astúrica.

Sabemos que el yacimiento ha sido objeto de diversos trabajos desde 1930, momento en el que Armengol realizó las primeras excavaciones. En 1951, Rafael del Arco publicó las noticias de Uztauroz, donde hablaba del hallazgo de monedas de Vespasiano, Tito y Adriano procedentes de Mallén. En 1953, Gil Farrés presentó una serie de cerámicas a mano y celtibéricas del yacimiento. Por su parte, en 1961, Mezquiriz publicó algunas de las piezas halladas por Armengol y apuntó la posibilidad de la existencia en dicho lugar de un taller de Terra Sigillata Hispánica. Con posterioridad se desarrollaron otros trabajos de prospección y publicaciones como las de M. Beltrán en 1977, Garabito en 1978 y J. Paz y J.I. Royo en 1980. Ya en 1987 se produjeron las primeras excavaciones sistemáticas en el yacimiento, dentro de un proyecto de la Diputación general de Aragón para la conservación y protección de este yacimiento, comprobándose la existencia de varios niveles de habitación, con importantes hallazgos que demostraron la cronología del yacimiento desde la I Edad del Hierro hasta el siglo III d.C.

Hablando de la primera campaña de excavaciones realizada en el yacimiento de «El Convento», ésta siguió una metodología basada en la apertura de tres sectores (A, B y C), que en total aunaban 750 m². Los materiales obtenidos fueron muy superiores al número de estructuras, demostrando una estratigrafía enormemente diversa.

En cuanto a material, lo más destacado es la enorme abundancia de cerámica tipo Terra Sigillata, tanto Hispánica como Itálica y Gálica, sumándole el tipo Red Lip (africana), lucernas, c. engobada, campaniense, paredes finas, c. celtibérica y cerámica de la cultura de Campos de Urnas. También aparecieron monedas, vidrios, bronce, hierro, agujas de hueso y cerámica de almacenaje. Pero si algo destaca por encima de todo en esta primera intervención es el hallazgo de más de 30 enterramientos infantiles en la zona alta del cerro, todos ellos de niños, flexionados y sin ajuar. La mayor parte – unos 20 – se localizaron en el Sector A de la excavación. El resto de enterramientos se reparten entre los otros dos sectores, lo que nos lleva a pensar que la zona superior se tratase de una necrópolis infantil.

En referencia a la metodología empleada para la excavación de 1987, J. I. Royo⁸¹ nos dice que sus cálculos iniciales le llevaron a plantear una intervención basada en 10 catas de 10x10m cada una. Sin embargo, la escasez de tiempo y mano de obra le obligo a reducir sus ambiciosos planes a sondeos de 2x10m, quedándose la superficie excavada en tan solo 360 m² de 1000 m². Toda la información recogida está presente en un «Diario de Campo» y documentada en diapositivas y fotografías en color y blanco y negro. Además, los materiales fueron lavados y etiquetados para su posterior depósito en el Museo de Zaragoza, donde a día de hoy permanecen a la espera de su sigla e inventariado y su correspondiente estudio.

En relación a los resultados obtenidos por los sondeos, éstos nos demuestran que el conjunto arqueológico se extiende por todo el cerro, así como seguramente por los campos que lo circundan, aunque esto se deja en el aire y para un futuro estudio. Asimismo, se puede comprobar que hay una serie de niveles de ocupación que van desde la cultura de los Campos de Urnas del Bronce Final (en torno al siglo VII a.C.),

⁸¹ Ignacio Royo, J., De Sus, M.L., Maneros, F. (1989). *Excavaciones arqueológicas en El Convento de Mallén (Zaragoza). Campaña de 1989*. Diputación general de Aragón. Departamento de Cultura y Educación.

pasando por la I Edad del Hierro, II Edad del Hierro o cultura Celtibérica y una ocupación final de época romana Altoimperial. De todas ellas se conservan en mayor o menor medida estructuras de hábitat y de servicios, destacando la aparición de restos de viviendas, áreas de trabajo relacionadas con la agricultura cerealista, restos de calles, etc. A su vez, hay zonas en las que la erosión ha acabado completamente con los niveles y en cambio, en las zonas bajas, la acumulación artificial de tierras ha ayudado a la conservación en óptimas condiciones, de los restos muebles e inmuebles.

En referencia a su importancia como yacimiento, esta es indiscutible. Por una parte, nos encontramos ante un asentamiento de la cultura Campos de Urnas del Hierro, con una extensión muy superior al cercano yacimiento del Alto de la Cruz de Cortes de Navarra, que durante muchísimos años ha servido como referencia para los estudiosos del tema. Los restos de época celtibérica nos dan una base potente para colocar la ciudad celtibérica de *Manlia* en este punto. Como dato relevante, tenemos el hallazgo en la campaña de 1987 de una pieza de Terra Sigillata Hispánica con *sigillum* en el que se lee «Materni Manli», hecho que nos deja aun más claro que podemos encontrarnos ante la *Manlia* de las fuentes.

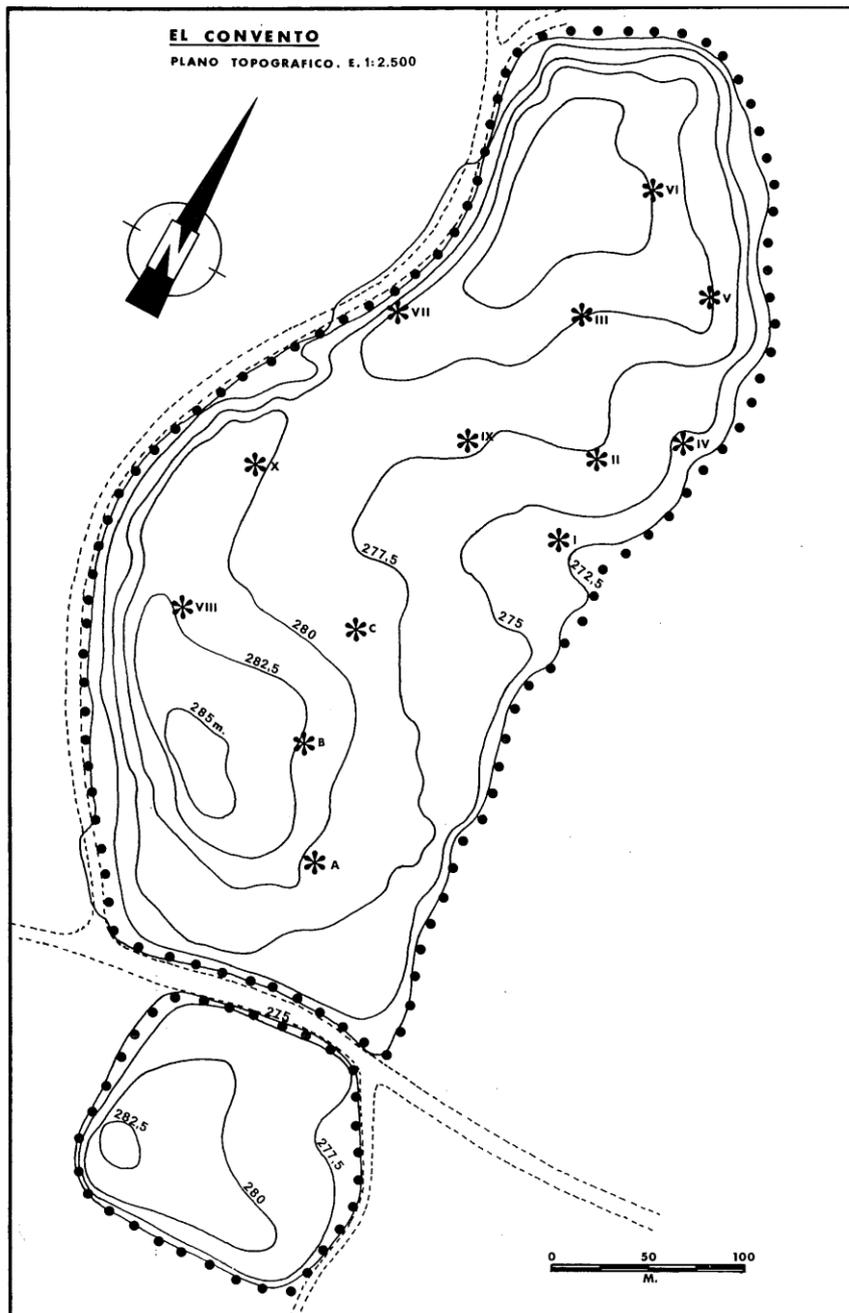


Fig. 12. Mapa de los sondeos de la excavación en el yacimiento de «El Convento». (Fuente: Informe de las excavaciones arqueológicas realizadas en «El Convento» de Mallén, mediante convenio INEM-DGA, en 1987. Arqueología aragonesa. José Ignacio Royo Guillén, María Antonia Díaz Sanz y María Jesús Dueñas Jiménez (1987)).



Fig. 14. Ortofoto del yacimiento de «El Convento», con el pueblo de Mallén situado a la izquierda de la imagen. (Fuente: Sigpac. (2018)).

4. CONCLUSIÓN

Una vez llegados hasta este punto debemos hacer una recopilación de toda la información analizada y determinar lo que hemos sacado en concreto de esta investigación.

En primer lugar, habría que manifestar la satisfacción obtenida por el conocimiento y la ayuda a una mejor comprensión de los términos *vicus* y *pagus*, completamente desconocidos al principio de la elaboración del trabajo, algo que en este momento ya no es así; esto se debe a las muchas horas invertidas en la investigación sobre los mismos, permitiéndonos un acercamiento a la terminología correspondiente con las formas de ocupación rural. Asimismo, el conocimiento de estas formas de organización nos ayuda a entender que no solo las *villae* son las únicas formas de ocupación rural, sino que existen otras muchas.

En segundo lugar, el contacto directo con un gran volumen de información, el objetivo de abordar un trabajo de esta entidad y la propia curiosidad nos han llevado a elaborar un trabajo que consideramos único, ya que por su organización, metodología, objetivos y trabajo se diferencian de todos los anteriormente elaborados durante el transcurso del Grado de Historia.

Continuando con las impresiones generales, la elaboración del trabajo nos ha permitido conocer a investigadores, datos y realidades que probablemente, de no haber llevado acabo este tema no habríamos conocido nunca. Entre estos datos hay que destacar la *lex rivi Hiberiensis*, importantísima para la realización de este trabajo y vital para la comprensión de los *pagi* en el mundo romano. Al mismo tiempo, debemos apuntar que la falta de tiempo y de espacio, puesto que el presente trabajo tiene unos límites establecidos, nos deja con las ganas de elaborar un trabajo de investigación más afondo con el «Bronce de Agón», buscando similitudes con otros escritos y tratando de aclarar las posibles dudas surgidas durante su interpretación.

Todo lo dicho anteriormente posee una gran importancia, pero si hay algo que destaca por encima de todo es la investigación directa sobre el *pagus Belsinorum*. Este trabajo nos ha permitido aproximarnos a lo que sería un estudio del yacimiento de «El Convento», entrando en contacto con diversas fuentes, algo que resalta la importancia

de la interdisciplinariedad de la Historia y la Arqueología. Gracias a esta investigación hemos podido conocer de primera mano los datos de las excavaciones realizadas en el yacimiento y que a su vez, nos impulsan a promover excavaciones en un futuro cercano, con el objetivo de ampliar la información aquí reflejada.

Por un lado, nos vemos en la obligación de señalar la inexistencia de un gran estudio sobre los *vici* y los *pagi* en Hispania. Tarpin, Curchin o María Luisa Cortijo Cerezo han realizado distintos trabajos, a los que ya nos hemos referido anteriormente y se pueden ver en la bibliografía; es por ello que creemos conveniente que se debería elaborar un trabajo unificado de todas estas investigaciones, que debería estar al mismo tiempo apoyado en intervenciones arqueológicas que nos aporten datos fiables sobre los *vici* y *pagi*.

Por otro lado, entendemos que todas estas carencias señaladas se deben a la no inversión de las autoridades competentes y de las empresas privadas, quiénes tienen que dar un paso al frente y apoyar la investigación, con el fin de aproximarnos y entender mejor nuestra historia, así como ayudar a elevar el prestigio de nuestros investigadores con la aportación de nuevos datos a la comunidad científica.

Finalmente, hacemos un llamamiento a las autoridades competentes para la puesta en marcha de un plan de intervenciones que ayuden a esclarecer la ubicación del *pagus Belsinorum*, su extensión aproximada, su adecuación para el turismo y su protección, ya que es uno de los pocos *pagus* conocidos que poseemos en Aragón.

5. BIBLIOGRAFÍA

5.1. Fuentes clásicas

César, C. J., García Yebra, V., & Escolar Sobrino, H. (1983). *Guerra de las galias* [De bello Gallico.Liber 1-3Español-Latín] (2ª rev, reimp ed.). Madrid: Gredos.

Estrabón, Meana, M. J., Piñero, F., García Alonso, J. L., de Hoz García-Bellido, M. P., & Torallas Tovar, S. (2015). *Geografía* [Geografía.Español] (1ª ed.). Madrid: Gredos.

Festo, S. P., & Lindsay, W. M. (1975). *De verborum significatione quae supersunt cum pauli epitome* [De verborum significatione]. Hildesheim; New York: Olms.

Isidoro, Yarza Urkiola, V., & Andrés Santos, F. J. (2013). *Etimologías* [De legibus et temporibus.Español-Latín]. Paris: Les Belles Lettres.

Livio, T., Fontán, A., & Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (1987). *Historia de roma desde la fundación de la ciudad = (ab urbe condita)* [Ab urbe condita.Liber 1-2.Español-Latín]. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ulpiano, *De censibus*.

Siculo Flacco, *De condicionibus agrorum*, (obra consultada en la 1ª edición crítica del *Corpus Agrimensorum Romanorum (car)* en 1848 a cargo de Lachman (La.) y Thulin (Th.), edición y traducción de María José Castillo Pascual, *Opuscula agrimensorum veterum*, Logroño, Universidad de la Rioja, 2011, xviii y 104.

5.2. Fuentes generales

Beltrán Martínez, Antonio. (1958): “Nota sobre el Cabezuelo de Gallur”, en Actas del IV Congreso Nacional de Arqueología (Burgos, 1955), Zaragoza, pp. 189-191.

Beltrán Lloris, Miguel. (1969-1970): “Notas arqueológicas sobre Gallur y la comarca de las Cinco Villas de Aragón”, *Caesaraugusta*, 33-34, pp. 89-117.

Beltrán Lloris, Miguel. (1977): “Una celebración de ludi en territorio de Gallur, Zaragoza”, en Antonio Beltrán Martínez, (ed.), Actas del XIV Congreso Arqueológico Nacional (Vitoria, 1975), Zaragoza, pp. 1061-1070.

Beltrán Lloris, F. (2006). “An irrigation decree from roman Spain: the *Lex Rivi Hiberiensis*”, *Journal of roman studies* 96, 2006, pp. 147-197.

Beltrán Lloris, F. (2006). “Galos en Hispania” en *Acta archaeologica. academiae scientiarum hungaricae*. nº LVII, pp. 183-199.

Beltrán Lloris, F. (2010) “*La tésera pagánica de Gallur (Zaragoza)*”, *Epigraphica* LXXII (2010), pp. 151-168.

Beltrán Lloris, F. (2014) “La lex rivi hiberensis nel suo contesto: I pagi e l’organizzazioni dell’ irrigazione in Caesaraugusta”. En L. Maganzani y C. Buzzacchi eds. *Lex Rivi Hiberiensis diritto e tecnica in una comunità di irrigazione della Spagna romana*, 55-73, Roma.

Birley, R. (1979). *Civilians on the Roman Frontier*. Newcastle upon Tyne, 2ª ed. (1ª ed.: 1973).

Casey, P.J. (1982): “Civilians and soldiers –friends, Romans and countrymen?” en P. Clack & S. Hasel-Grove (eds.): *Rural settlement in the*

Roman North. Durham, pp. 123-132.

Chenet, G., Grenier, A. (1934) *Archéologie gallo-romaine (Manuel d'archéologie préhistorique, celtique et gallo-romaine de Joseph Déchelette, VI)*; ; Deuxième partie : *L'archéologie du sol*. In: *Revue des Études Anciennes*. Tome 37, 1935, n°2. pp. 246-249.

Cortijo Cerezo, M.L. (1991). “El *pagus* en la administración territorial romana. Los pagi de la Bética”, en *Florentina Iliberritana* 2 (1991) 99-116.

Cortijo Cerezo, M.L. (1993). La administración territorial en la Bética romana. Córdoba 1993.

Curchin, L. (1985) “*Vici and pagi* in roman Spain”. *REA LXXXVII* fasc 3-4, 327-343.

García Valdeiras, M.(2001). “*Forum Limicorum*”. *Minus*, 9, 2001, 39-50.

Gómez Pantoja, J. (2009). No siempre la inscripción es lo más importante. Un bronce de Gallur y las *tesserae pagi*” en J.F. Rodríguez ed., *Hispania y la epigrafía romana. Cuatro perspectivas*. Faenza 83-132.

Frias Castillejo, (2010). C. *El poblamiento rural de Dianum, Lucentum, Ilici y la ciudad romana de Villa Joiosa (siglos II a.C. VII d.C.) Bases para su estudio*. Alicante.

Fernández Ochoa, C., Salido Domínguez, J., Zarzalejos Prieto, M. (2014). “Las formas de ocupación rural en Hispania. Entre la terminología y la praxis arqueológica”. *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid (CuPAUAM)*, 40, 111-136. DOI: doi:10.15366/cupauam.

Ignacio Royo, J., De Sus, M.L., Maneros, F. (1987). *Arqueología aragonesa 1986-1987. Informe de las excavaciones arqueológicas realizadas en el*

convento de mallén, mediante convenio INEM-DGA, en 1987. Diputación General de Aragón. Departamento de Cultura y Educación.

Ignacio Royo, J., De Sus, M.L., Maneros, F. (1989). *Excavaciones arqueológicas en El Convento de Mallén (Zaragoza). Campaña de 1989.* Diputación general de Aragón. Departamento de Cultura y Educación.

Letta, Cesare. “Vicus rurale e vicus urbano nella definizione di festo (pp. 502 e 508 l.)” *Rivista di cultura classica e medioevale* vol. 47, no. 1 (gennaio-giugno 2005), pp. 81-96.

Le Roux, P. (2009). “ Le pagus dans la péninsule Ibérique” *CHIRON*, 39, 19-44.

Loscertales, P. (1952), Vico, in *Diccionario de Historia de España*, II, Madrid, pp. 1422-1423.

Magallón Botaya, M. A. (1987), *La red viaria romana en Aragón*, Zaragoza.

Martínez de Morentin, M. (2016). Los Pagi, Estructuras Territoriales Básicas en la Organización Administrativa Romana. *Revista Digital De Derecho Administrativo*, (16), 117-144.
<https://doi.org/10.18601/21452946.n16.08>

Moreno Martin, F. (1997). “Ocupación territorial hispano-romana. Los Vici: poblaciones rurales.” *Espacio Tiempo y Forma. Hª Antigua. Vol. 10*, 295-306.

Perez Losada, F. Hacia una definición de los asentamientos rurales en la Gallaecia: poblados (vici) y casas de campo (villae). En Fernández-Miranda, M., & Fernández Ochoa, C. (1996). *Los finisterres atlánticos en la antigüedad: Época prerromana y romana: (coloquio internacional): Homenaje a Manuel Fernández Miranda*. Madrid: Sociedad Editorial Electa España.

Plácido, D., Fornis, C., Gallego, J., López Barja de Quiroga, P., & Valdés, M. (2010). *Diálectica histórica y compromiso social: Homenaje a domingo plácido*. Cap. X, La Península Ibérica en la Antigüedad y la Edad Media. Los *castella* y la articulación del poblamiento rural de las *civitates* del Noroeste peninsular. Los estudios sobre el registro arqueológico del poblamiento rural del noroeste peninsular. *Zaragoza*: Pórtico.

Rodríguez Neila, J.F. (1976): «Consideraciones sobre el concepto de «vicus en la Hispania romana. Los *vici* de Corduba». *Corduba*. II. vol. I, fas. II., pp. 101-118.

Roldán Hervás, J. M., & Universidad de Valladolid. (1975). *Itineraria hispana :Fuentes antiguas para el estudio de las vías romanas en la península ibérica*. Valladolid: Departamento de Historia Antigua, Universidad de Valladolid.

Sommer, C.S. (1984): *The military Vici of Roman Britain. Aspects of their Origins, their Location and Layout*. (BAR British Series, 129). Oxford.

Sommer, C.S. (1988): “Kastellvicus und Kastell. Untersuchungen zum Zugmantel im Taunus und zu den Kastellvici in Obergermanien und Rätien”, *Fundberichte aus Baden-Württemberg* 13 (1988), pp. 457-707.

Sommer, C.S. (1989): “The Inner and Outer Relation of the Military Vicus to its Fort”, en C. Van Driel Murray (ed.): *Roman Military Equipment: the Sources of Evidence. Proceedings of the Fifth Roman Military Conference*. (BAR International Series, 476). Oxford, pp. 25-29.

Sommer, C.S. (1991): “Life beyond the Ditches: Housing and Planning of the Military Vici in Upper Germania and Raetia”, en Maxfield & Dobson (1991), pp. 472-476.

Tarpin, M. (2002) *Vici et pagi dans l'occident romain* (coll. e.f.r, N° 299), Roma, 2002.

Tarpin, M. (2003) ‘Les magistrats des *uici* et des *pagi* et les élites sociales des cités’, en M. CÉBEILLAC-GERVASONI y L. LAMOINE (eds.), *Les élites et leurs facettes. les élites locales dans le monde hellénistique et romain* (2003), 257-268

Tarpin, M. (2014) “La “*lex rivi hiberiensis*”: une restitution graphique de l’incipit”, ZPE, 192, 2014, 265-272.

Todisco, E. (2011). *Per un lessico del popolamento del vicus. Sylloge Epigraphica Barcinonensis (SEBarc)*, 163-175.

Torrent, A. (2014) “Estructuras políticas menores en la tarracoense en época adrianea: El *pagus* en la Lex Rivi Hiberensis.” RIDROM. Octubre 2014, 149-198.

5.3. Recursos electrónicos

Visor SigPac V 3.3 (FEGA)